

INFORME

**SOBRE LA SITUACIÓN
DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN JALISCO**

- 2011 -



Informe sobre la situación de los
Derechos Humanos en Jalisco. 2011
© Centro de Justicia para la Paz y el
Desarrollo. 2011
Primera edición: mayo 2012
Centro de Justicia para la Paz y el De-
sarrollo AC (CEPAD)

Asociados: Paola Lazo Corvera,
Emma Valadez Cruz, Teresa Gutier-
rez Zúñiga, Juan Larrosa Fuentes,
Francisco Macías Medina, Gerardo
Moya García, Jorge Narro Monroy,
Carlos Peralta Varela, César Octavio
Pérez Verónica, Sergio René de Dios
Corona.

La información contenida en este in-
forme puede ser reproducida total o
parcialmente, siempre y cuando se
respete y cite la autoría de todos los
que colaboraron en la construcción
de este texto. Además, se solicita que
en caso de utilizar el texto, se informe
a su editor al siguiente correo elec-
trónico: cepad@cepad.org.mx.
Impreso y hecho en México.



ÍNDICE

ARTÍCULO	AUTOR	PÁG.
Prólogo	<i>Miguel Bazdresch Parada</i>	7
Lo Ocurrido en el 2011.	<i>Francisco Macías</i>	11
El reconocimiento de los derechos humanos en México: <i>un avance a largo plazo.</i>	<i>César Pérez Verónica</i>	13
Tenacatita el robo de una playa	<i>Dobie Dolphin y Comunidad de Tenacatita.</i>	18
Ausencia de un enfoque de Derechos Humanos en el <i>Programa Escuela Segura.</i>	<i>Paola Lazo</i>	23
Del refugio humanitario a la lucha por la justicia (<i>Acceso a la ley de atención a personas con discapacidad.</i>)	<i>Jaime Alejandro Arámbula Guzmán</i>	32
“Corrupción Policial y Derechos Humanos”. <i>Nunca se trató de un Teléfono.</i>	<i>Zul de la Cueva</i>	38
La lucha actual de la comunidad indígena coca de Mezcala, Jalisco.	<i>Rocío Martínez Moreno</i>	43
Los trazos del despojo y defensa integral del territorio en la barranca del río Santiago, Zapopan.	<i>José Casillas</i>	48
La nueva Ley de Información Pública: <i>una disposición que administra pero no tutela los derechos ciudadanos a la información.</i>	<i>Juan Larrosa-Fuentes</i>	58



PRÓLOGO

*MIGUEL BAZDRESCH PARADA
ABRIL 2012*

Informar a la ciudad de asuntos relacionados con la vida colectiva, de los asuntos públicos, pudiera parecer una tarea exclusiva del gobierno, al menos en nuestro México, no se diga en nuestra patria chica, Jalisco. Parece así porque el gobierno, el poder público ha expropiado en los hechos esa información. Una expropiación de larga data y a la cual poco a poco más mexicanos y jaliscienses nos oponemos. Los asuntos públicos son públicos es decir en su esencia dan cuenta de la vida en común. Son informes, conflictos, cuestiones, procesos de interés de todos los miembros de una colectividad. Ignorarlos o guardarlos en secrecía es privarnos de una parte importante de nuestra vida, empobrecer los vínculos con los contemporáneos y poco a poco depender y hasta someternos al poder.

De ahí la importancia del Informe que tiene en sus manos en estos momentos el lector amable. Es un informe de asuntos públicos, de importancia para la vida colectiva y con el cual se comparten sucesos y fenómenos actuales en un tema crucial para la calidad de nuestra vida conjunta. Se trata del Informe sobre la situación de los derechos humanos en Jalisco según ha ocurrido en el año 2011 elaborado por el CEPAD.

El Informe es el más reciente eslabón anual de una serie ejemplar iniciada años atrás, con el propósito explícito de levantar la voz ciudadana frente al creciente silencio de los organismos gubernamentales principales obligados constitucionalmente a garantizar el disfrute de los derechos humanos y por ende a informar de la situación general y de los asuntos de carácter público en los cuales se involucra algún dilema o debate vinculado a estos derechos.

La tónica general del Informe avisa de una disminución del compromiso garantista del poder público, pues no se han resuelto situaciones de conflicto de años anteriores y además han surgido nuevas situaciones donde los derechos humanos han sido ignorados o de plano han sido violentados. La visión general propuesta por Francisco Macías al inicio del informe da cuenta de la mayor discriminación en Jalisco y nos propone el caso del Programa Escuela Segura y el intento de reforzarlo desde el Poder Legislativo con una ley en la cual los niños, principales víctimas de la violencia escolar, se transforman en principales sospechosos de ser los causantes de esa conducta. También nos alerta sobre la deficiente situación que priva en relación a los derechos humanos entre las mujeres, pues en el año 2011 se han incrementado los feminicidios sin reacción explícita del gobierno para controlar ese fenómeno degradante. Otro signo del deterioro de las garantías ha sido el incremento de los conflictos por causa de la propiedad de tierras en Jalisco. El Informe incluye tres casos en detalles: La barranca del Rio



Santiago, Tenacatita y Mezcala en los cuales la disputa se da entre propietarios tradicionales y grandes corporaciones que en alguna forma se hacen de la propiedad o del uso concesionado del mismo. El gobierno no ha podido contralar las agresiones tanto jurídicas como físicas.

Tampoco a actuado frente a las denuncias de los grupos vulnerados. En el cuerpo del Informe se tratan estos casos a profundidad. El caso del Rio Santiago se presenta con detalles históricos y muestra como, más allá de la propiedad, se deterioran o violentan otros derechos tales como los ambientales, la seguridad jurídica y el derecho de petición. El deterioro principal está en la consideración de criminales que hace la autoridad de los grupos vulnerables pues las actuaciones de los cuerpos institucionales del poder ejecutivo suceden cuando los sectores vulnerables se movilizan y oponen a los excesos de los corporativos. A la par se observa que el poder ejecutivo no actúa cuando esos corporativos aprovechan su influencia y poder fáctico para consumir el despojo extrajudicial. Es decir la autoridad “toma nota” cuando los propietarios tradicionales de una tierra denuncia una agresión de quien se quiere apoderar de su tierra y “actúa con rapidez y eficacia” cuando la denuncia de agresión viene del poderoso e influyente. Los derechos y su garantía constitucional no es la norma de la actuación evidente de la autoridad, al menos en estos casos conflictivos.

La seguridad pública y la paz entre la sociedad jalisciense se ha visto deteriorada. Las medidas tomadas por los diferentes órdenes de gobierno para detener la actuación del crimen organizado en sus diferentes ramificaciones y formas. El ciudadano y la sociedad en su conjunto ve disminuida la protección del Estado frente a las actividades criminales y la delincuencia. Al dar cuenta de este conflicto el Informe hace ver cómo, en ocasiones cada vez más numerosas, es la inacción gubernamental y la carencia de proceso de investigación adecuada lo que impide cumplir lo establecido en los derechos humanos del mexicano y del jalisciense. Más allá del recuento y el estudio a profundidad de casos concretos emblemáticos del deterioro en los derechos, con los cuales se ejemplifica lo sucedido, es posible leer y estudiar el Informe con una clave de valoración de los derechos. Un ejercicio práctico para hacer esta lectura se compone de tres preguntas o miradas.

En primer lugar el lector puede preguntarse por si en el año 2011 se incrementaron o no las disposiciones legales encaminadas a darle mayor protección a los ciudadanos, mayores garantías de vigencia y se legisló acerca de otros derechos humanos aun no incluidos en los textos legales. ¿Aumentaron, disminuyeron o quedaron igual las leyes y reglas protectoras de los hombres y las mujeres de Jalisco? En el caso de la reciente Ley de Atención a las personas con discapacidad Jaime Arámbula da cuenta de su frustrada experiencia para hacer valer los derechos que deberían ser una realidad. Por otro lado, el caso de la nueva Ley de Información Pública en Jalisco ¿asegura más y mejor el derecho de acceso a la información pública de los jaliscienses? El último apartado del Informe nos ayuda a responder. Otro ejemplo, el caso del testimonio de Zul de la Cueva, incluido en el Informe, acerca de la actuación de los cuerpos policíacos con los jóvenes.

El ejercicio continúa con la pregunta por si los derechos humanos, los mismos que en 2010, menos o iguales, son hoy más exigibles. Las leyes y las reglas están y obligan a las autoridades a cumplirlas. Bien. Sin embargo, cuando en los hechos se presenta un conflicto real entre personas y la autoridad, ¿qué sucede? ¿Efectivamente se cumple la ley, se dirime y

se le da la razón a quien la tiene? ¿Cuánto tiempo se toma la autoridad para actuar y decidir? Por ejemplo, si se invade una tierra propiedad comunal, como el caso en Mezcala, cuánto tiempo pasa entre la denuncia de los agredidos y la acción correctiva de las autoridades. Este ejercicio es muy importante pues en casi todos los casos la ley está escrita, las reglas están aceptadas y... no obstante los procedimientos concretos de las autoridades están diseñados o en la práctica ocurren con lentitud, sin eficacia, con recelos y sin efectiva protección del agredido. El caso de los pobladores de los márgenes del Río Santiago, incluido en el informe, nos ayuda a encontrar respuestas concretas sobre la exigibilidad de los derechos humanos en Jalisco.

El tercer componente de esta lectura de valor del Informe, es la cuestión por la mayor o menor cultura, es decir costumbre y valor de recurrir a los derechos humanos y la legalidad como el recurso privilegiado por nuestra forma colectiva de vivir. Los derechos humanos son fruto de una larga y continua demanda de la sociedad en su afán de vivir mejor, con mayor bienestar. Se ha buscado facilitar que las personas, miembros de esa sociedad, realicen lo que les hace felices con el menor número de tropiezos o dificultades. Sin embargo, los gobiernos autoritarios hacen ver y proceden como si tales derechos vinieran de una generosa concesión de la autoridad, del poder, que concede al pueblo una dádiva legal por gracia de su magnanimidad. Estas prácticas muy enraizadas en México han producido una cultura paternalista. Las personas en conflicto o con agravios acuden al gobierno como si fuera el gran Papá para que los proteja y ayude y no como una convicción de que los derechos son de cada quien y de todos a la vez de quienes vivimos en esta sociedad. Esta acción paternalista de varios segmentos de la sociedad mexicana no ayuda a que los mexicanos nos apropiemos de la esencia humana de los derechos.

La sociedad es primera, la ley segunda y el poder está en tercer lugar. Los derechos humanos son leyes que la sociedad se da a sí misma, según su experiencia colectiva acerca del mejor modo de vivir juntos. Luego, erigido el poder, la sociedad le encarga a ese poder regirse por esas disposiciones fundamentales, primero como límites a sus actos y luego como garantías primordiales a proteger en las personas y por ende en sus actuaciones. Si las autoridades concretas se portan como si la ley surgiera de ellas y el cumplimiento de ella fuera una generosa concesión, la sociedad, el pueblo, queda a la expensas de la bondad de quienes ostentan el poder. Si por el contrario la sociedad se apropia de su primacía, los derechos son un mandato de la sociedad al poder.

Tal apropiación ha de ser cultural. Es decir, proviene del cultivo que cada generación de personas hace de los derechos humanos en cuanto son garantías primordiales y se hace costumbre cuando se enseña y trasmite a las generaciones sucesivas, incluso en contra de las actitudes autoritarias de los gobernantes. Por eso, una inacción reiterada, un permanente escamoteo y una costumbre frecuente de no respeto y protección de los derechos por parte de la autoridad, “degrada” la cultura de la legalidad basada en las disposiciones de los derechos humanos. De lo anterior se comprende la importancia de que el Estado y la sociedad cultiven con esmero y radicalidad las actuaciones basadas en los derechos humanos.

Con base en lo anterior, el tercer componente del ejercicio de lectura del Informe consiste en solicitar al lector localice en los textos que detallan la situación de los derechos



humanos, aquello que consolida una costumbre autoritaria, sea en la actuación de la sociedad sea en la actuación de la autoridad. Y también aquellas actuaciones que incrementan la costumbre de recurrir a la legalidad y exigir su fiel cumplimiento. La sumisión o desinterés de la sociedad, de las víctimas en especial y sus ayudantes, por recurrir a la legalidad incrementa una cultura de sumisión y paternalista.

Reunidos los tres componentes: La cantidad de derechos protegidos, la mayor o menor exigibilidad de los mismos en nuestras prácticas sociales y la Mayor o menor promoción de la cultura de la legalidad y los derechos humanos, los lectores pueden hacer del Informe una pieza para la reflexión y la guía de las acciones en este 2012.

Las luchas de los pueblos y grupos expuestas por el Informe tanto en Tenacatita como en Mezcala y la barranca del Río Santiago son un ejemplo de sociedad decidida a no someterse al poder. Los testimonios incluidos. La lucha por la mayor transparencia de la información pública y su cada menos irrestricto acceso ciudadano. La mejora del derecho a la educación y una educación de calidad también son ejemplares de cómo se cultiva la legalidad y los derechos humanos son el recurso de personas, grupos y pueblos en su conjunto.

Enhorabuena al CEPAD por dar mayor visibilidad a estas actuaciones de cultivo de los derechos humanos y la correspondiente resistencia del gobierno a respetar y garantizar en sus actos de autoridad los mandatos constitucionales. El Informe es apenas una muestra, esperanzadora y combativa. La sociedad, tarde o temprano, premiará este esfuerzo, sin duda.

LO OCURRIDO EN EL 2011

Francisco Macías Medina

Iniciamos este informe sobre la situación de los derechos humanos en Jalisco con la intención de que sea ayude a fortalecer nuestra memoria. Como una forma de oponernos a todo aquello que impide fortalecer nuestra dignidad y para evitar que esos hechos ocurran de nueva cuenta.

El 2011, lo podemos catalogar como el año que comprueba para nuestro infortunio, que Jalisco sostiene una caída relevante en el cumplimiento de los derechos humanos.

Algunos de los aspectos de mayor preocupación son:

- La constante discriminación en la entidad. Un legislador buscó promover una prueba antidoping para la infancia, lo cual generaría exclusión de aquellos niños que pudieran salir positivos. Cuando lo que se requiere es inclusión, protección y apoyo, además de espacios de escucha, sobre todo ahora que la inseguridad de la calle tiene un alto contenido de rumores y temores, muchos de ellos fundados. Existe la necesidad de incorporar una ley, que prevenga y elimine este fenómeno, además de que promueva el derecho a la igualdad, como una forma de construirnos mejor como sociedad.

- La agenda de los derechos humanos de la mujer, continuó con signos preocupantes. Se superó la cifra de feminicidios de 2010. En el 2011 se llegó a 142, cifra que nos indica que el nivel de riesgo para las mujeres aumenta. Mientras tanto el Gobierno estatal y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, se han negado tajantemente a declarar la alerta de género que posibilitaría una intervención de emergencia.

- Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se han colocado en situación de riesgo, al criminalizarse a grupos de personas que sólo buscan defender las tierras que les pertenecen y su propio desarrollo. Es el caso de las playas de Tenacatita, en el que el Poder Judicial asociado con el Gobierno del estado e intereses privados, desalojaron violentamente a varias familias que sólo promovieron y atendieron el turismo durante décadas, para darlo a manos del grandes empresas inmobiliarias que buscan privatizar las playas. Ahora se trata de una agenda más de impunidad y de predilección hacia los intereses económicos.

- La criminalización sufrida por comuneros de la Isla de Mezcala, deja evidencia clara de que en Jalisco no existen garantías para quienes luchan por proteger su propio patrimonio ancestral y su autonomía, o si existen, sólo las hay para los que invaden ilegalmente, amenazan y se apropian de lo indebido, sin que exista un Estado que sancione esos actos de forma eficaz, porque muy probablemente forma parte de los propios invasores.



Por otro lado, no podemos perder de vista la violación a nuestro derecho a la paz y seguridad. La paz que celebraban nuestras autoridades, se rompió en el momento en el que aparecieron los cuerpos de 26 personas en los Arcos del Milenio, jóvenes con ilusiones, con trabajo, con familias. Todos ellos muertos por la falta de dignidad de los que han tomado el ilícito como forma de vida, pero asesinados también por la incompetencia de un gobierno que ha escondido información, se encuentra en la inacción y por ello se asocia con la propia delincuencia que dice combatir; no puede existir esta sin un gobierno proclive a ella. La dinámica delictiva de 2011 nos colocó como la séptima entidad con mayor número de homicidios originados por esta espiral de violencia.

Finalizamos el año, con la gravísima ejecución extrajudicial a manos de Policías del Estado, del padre de familia de uno de los internos fugados del núcleo penitenciario de Puente Grande. Los policías a manera de un grupo delincencial, torturaron y tomaron la vida de esta persona, porque consideraron que el parentesco es un delito. Se convirtieron en un grupo ejecutor y no en uno donde la justicia se encuentre de por medio. Esto reafirma lo señalado por el Cepad en su informe sobre la Tortura en Jalisco, donde documentamos que la tortura es una práctica cotidiana realizada por las corporaciones policiales, en donde han resultado afectadas en una década más de 1000 personas, 79 de ellas niños y niñas.

Entre las formas para combatir la inseguridad actual se destaca el incremento de la militarización invisible en la entidad. Entre los efectos negativos que arrojó ésta práctica hasta octubre de 2011, se identifican 81 inconformidades ante la CNDH, algunas de esas quejas se destacan dado que fueron por desapariciones forzadas.

Defensores, defensoras y periodistas, sufrieron atentados que limitaron su trabajo y nuestras libertades. Los periodistas se enfrentaron con un gobierno que origina y dirige los ataques a través de funcionarios, que luego con su misma anuencia se convierten en entes "privados" responsables de continuar los ataques, que por cierto no cesaron durante 2011.

Por último, en lo que se refiere a las instituciones que deberían garantizarnos la Justicia, hoy por hoy, nos encontramos con un Poder Judicial paralizado debido a sus conflictos internos. Que sufrió además de graves señalamientos de corrupción, lo cual nos hace pensar en sus grandes debilidades.

Contamos con una CEDHJ, que actuó fundamentalmente desde una lógica mediática. Que elabora pronunciamientos y recomendaciones que generan un impacto muy pobre. Que posee poca autonomía, en la medida que dedica su tiempo a cabildear y buscar acuerdos a con actores de partidos políticos y que plantea por delante las aspiraciones a puestos de públicos. Más que realizar una verdadera y profunda defensa ética de los derechos humanos de las y los jaliscienses.

La publicidad gubernamental no se equivoca, los logros son decorativos y de espectáculo, pero no en el cumplimiento de sus obligaciones de garantizar, promover y respetar nuestras libertades básicas.

EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: UN AVANCE A LARGO PLAZO

Cesar Pérez Verónica

Después de diversos análisis, discusiones, propuestas e iniciativas durante la primera década del siglo XXI, donde participaron las organizaciones de la sociedad civil, especialistas nacionales e internacionales, algunas universidades y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, en el Senado de la República sucedió lo esperado por años, la discusión y aprobación de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

Desde las perspectivas del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD), las reformas constituyen las más importantes para la exigibilidad de los derechos humanos en nuestro país, después de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917.

A partir del año 2006, las Cámaras de Diputados y Senadores mantuvieron sin discusión las distintas propuestas e iniciativas que sus propios integrantes y grupos parlamentarios presentaron de manera aislada, en casos excepcionales recogidas de las organizaciones defensoras de derechos humanos.

Desde luego que la presión de los organismos internacionales fue un factor político importante, tales como las ejercidas por las Naciones Unidas y los Estados Americanos, además de las organizaciones como Amnistía Internacional, Human Right Watch, entre otras, debido a las sistemáticas y generalizadas violaciones a los derechos humanos, principalmente desde que Felipe Calderón asumió la presidencia en México, pues desde entonces no solamente no ha cesado la violencia, sino se ha incrementado de manera inusitada y extrema, al grado de convertirse en una tragedia humana a escala mundial.

Pero no obstante la gran importancia de las reformas, la mayoría de la población las desconoce e ignora sus alcances. Es evidente que quienes realizan las labores legislativas locales y federales tienen algo en común, omiten informar y explicar sobre los proyectos o iniciativas, así como realizar las consultas públicas con los amplios sectores sociales que dicen representar.

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicado el 10 de junio del 2011, el Ejecutivo federal firmó un día antes el decreto de reforma constitucional en materia de derechos humanos que modifica el capítulo I, título Primero y reforma once de sus artículos. Vale la pena mencionar que al tratarse de reformas a la Constitución federal, éstas deben



ser aprobadas por la mayoría de los 31 Congresos locales, esto de conformidad con el artículo 135 de la Carta Magna. Tales reformas fueron aprobadas por 17 legislaturas estatales, siendo la Quincuagésima Novena Legislatura de Jalisco una de las 14 que ni siquiera la discutió. Las reformas decretadas entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

La modificación al capítulo I, título Primero consistió en el cambio de denominación de Garantías Individuales por De los Derechos Humanos y sus Garantías. La trascendencia histórica de las reformas las podemos encontrar en el artículo 1º, específicamente por la visión filosófica que el legislador mexicano del presente siglo tiene del derecho, al transitar nuevamente del positivismo jurídico del Constituyente de 1917, al iusnaturalismo del Constituyente de 1857. Para el primero los derechos surgen y los otorga exclusivamente la ley, mientras que para los defensores del derecho natural, la ley únicamente tiene que reconocer derechos, no otorgarlos. El primer párrafo del artículo 1º quedó de la siguiente manera:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que la misma Constitución establece. Las garantías para su protección serán las que establezcan la Constitución y las leyes que de ella emanen”.

Se advierte que además de los derechos reconocidos (se elimina el término “individuo” por el de “persona”) en el texto constitucional, también lo serán aquellos contenidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por México. Con este precepto se logra armonizar el derecho doméstico con el derecho internacional de los derechos humanos, no obstante que el artículo 133º de la Constitución ha establecido que serán “ley suprema de toda la unión”, las autoridades mexicanas, en particular por jueces y magistrados locales y federales, han pasado por alto dicha disposición.

El artículo 1º menciona en ese mismo párrafo la reforma realizada al artículo 29º relacionada con la suspensión de los derechos. Anteriormente la restricción o suspensión de las denominadas garantías individuales no contenía excepción alguna, por lo que dicha disposición suponía demasiados riesgos para la población civil. Con la actual reforma, la suspensión de los derechos puede realizarse con las siguientes excepciones:

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

Sin lugar a dudas, el Poder Ejecutivo con la aprobación del Congreso de la Unión o en su caso de la Comisión Permanente, podrá suspender y restringir los derechos en todo el territorio nacional o en algún lugar determinado, pero con la prohibición de que se afecten

aquellos claramente especificados en el reformado artículo 29°. La lógica nos dice que en casos donde la medida extrema obligue a suspender o restringir los derechos humanos, las autoridades deberán respetar y proteger los antes transcritos, en tiempos de paz con mayor razón.

El segundo párrafo del artículo analizado señala lo siguiente:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Con la adición de éste párrafo se introduce un nuevo cambio jurídico de protección de los derechos en nuestro país, al adoptar la obligatoriedad de aplicar la interpretación de las normas y prácticas de los derechos humanos, denominado el principio pro persona, es decir, cuando haya dos o más derechos humanos, se asegurará en aplicar y reconocer la que mayor proteja a la persona. Siempre se optará por la norma más amplia o la una interpretación extensiva y no restrictiva de sus derechos, de acuerdo a las necesidades particulares de protección, de la condición personal y la situación específica en que se encuentre. Sin duda alguna, el peso de interpretar las normas de derechos humanos para la aplicación de este principio, recaerá en quienes la virtuosa labor de administrar justicia, participan en las labores legislativas e implementan o desarrollan políticas públicas en nivel municipal, local y federal.

El tercer párrafo contiene lo siguiente:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

A diferencia del precepto reformado del que se desprendía la obligación de las autoridades a garantizar los derechos constitucionales, esta reforma les adjudica la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos.

Pero la importancia no solamente radica en ampliar la gama de derechos explícitos que deben observar las autoridades, sino también que el término “autoridades” incluye a todas aquellas reconocidas por el Estado mexicano, esto es, desde el Ejecutivo de la nación, hasta el servidor público que ocupa el último nivel en el escalafón burocrático.

Además, de la inclusión de obligaciones directas a las autoridades, éstas deberán aplicar también principios de derechos humanos, es decir, que los derechos le son reconocidas a todas las personas sin distinción alguna; que si atentan contra algunos de los derechos se pone en riesgo todos los demás; que se requieren del respeto y protección de todos los derechos que permitan el desarrollo integral de la persona, y que los derechos actualmente reconocidos tienen el carácter irreversible.



Asimismo, la anterior adición resulta innovadora al contener las obligaciones explícitas, no para las autoridades, sino para el mismo Estado mexicano, como son las de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Todas las reformas y adiciones constitucionales contenidas tan solo en el artículo 1º, resultan un nuevo paradigma para el sistema de derechos y libertades de las personas en México, pero sin duda, establecer claramente la obligación de no dejar impune cualquier violación a los derechos humanos cometida contra cualquier persona, significa una gran responsabilidad que deberá asumir e informar permanentemente a la sociedad.

Al quinto párrafo del artículo 1º se la añadieron dos palabras:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este reconoce el derecho a la igualdad a todas aquellas personas con determinada preferencia sexual, por lo que las legislaciones, políticas públicas y cualquier acto de autoridad deberán armonizarse para garantizar los derechos y libertades, quedando estrictamente prohibido la discriminación por ese hecho.

Debido a la amplitud de las reformas constitucionales, el primer artículo es sumamente significativo por su trascendencia en el nuevo orden normativo en nuestro país. Sin embargo, apenas es el inicio de un largo camino por andar en materia de protección y vigencia de los derechos humanos en México. Falta mucho por realizar, quizás la más importante es la difusión y explicación de los derechos humanos, los alcances de éstos y la responsabilidad de las autoridades de todos los niveles de gobierno y poderes públicos que formen parte.

Desde el siguiente día de la publicación de las reformas constitucionales, ningún servidor público puede alegar ignorancia respecto de sus obligaciones de respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas que habitamos o transitamos cualquier rincón de México. Es obvio que hasta la fecha se siguen violando los derechos humanos de la población en general y de los grupos vulnerables en particular. Aceptar que con modificar y armonizar la Constitución del país se acabaron los problemas, es falso.

Ahora una parte de la responsabilidad de hacer exigibles y justiciables los derechos de las personas y colectivos también recaerá en los jueces y magistrados, pero si con honrosas excepciones son los responsables de buena parte de las injusticias de los pueblos, quizás debamos esperar nuevas generaciones de profesionistas con visión garantista del derecho. Lástima que buena parte de las universidades no den buenas luces, cuando la mayoría de sus docentes desean que todo cambie para que todo siga igual.

Por otra parte, están las organizaciones de la sociedad civil, quienes por muchos años han defendido a víctimas de violaciones a los derechos humanos con la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, utilizando como herramientas los convenios, pac-

tos y tratados en la materia, así como jurisprudencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como Observaciones Generales y Recomendaciones de los órganos de los Tratados de la ONU. La brecha se cierra un poco para alcanzar la justicia para quienes aún confían en el sistema jurídico mexicano, pero aún falta mucho túnel que recorrer.



TENACATITA: EL ROBO DE UNA PLAYA.

Dobie Dolphin y Comunidad de Tenacatita.

Los efectos económicos, sociales, políticos y ambientales.

En la obscuridad de la madrugada del 4 de agosto del 2010, más de 200 agentes de la Policía Estatal, sin mostrar ninguna orden, desalojaron violentamente a cientos de residentes, pescadores, turistas, vendedores y restauranteros de sus casas, hoteles y negocios en la playa Tenacatita, Municipio de La Huerta, Jalisco. “dándole un tiempo de 15 quince minutos para que recoja sus efectos personales de más valor como puede ser, dinero, alhajas y papeles personales que le sirven...”¹

Como fue en la temporada de vacaciones, los hoteles y restaurantes tenían muchos huéspedes y comensales, y las tiendas, se encontraban bien surtidas. Después de desalojar a la gente, a veces a punta de pistola, la policía robó carnes y mariscos así como pescados, tequila, cerveza, y bienes de la gente incluyendo estufas, refrigeradores, congeladores, camas, colchones, televisiones, estéreos, y dinero. La misma noche, los servidores públicos, llegaron borrachos al pueblo más cercano, conocido como El Rebalsito, y aterrorizaron a la gente, disparando con sus armas al aire, y echando gas pimienta en las casas en donde se quedaron mujeres y niños; está el caso de un señor de 75 años a quien tumbaron y pisaron. Como resultado de ello, le tuvieron que dar puntadas en la cabeza, para sanar la herida.

En los meses siguientes, la Inmobiliaria Rodenas, con la anuencia del gobernador del estado Emilio González Márquez, tumbó casi todas las casas, los restaurantes y los negocios, tirando mucho del escombros en la laguna. Dejó solamente los inmuebles más elegantes en donde están alojados los elementos de la policía estatal y de seguridad privada. Algunas casas y negocios tienen títulos de propiedad firmados por el Presidente Felipe Calderón y el ex presidente Vicente Fox, mismos que no han sido respetados por la Inmobiliaria Rodenas y el gobernador Emilio González Márquez, por lo que los legítimos propietarios que cuentan con dicho título no han podido acercarse a sus inmuebles.

José Andrés Villalobos (voz de la Inmobiliaria Rodenas), dijo que era dueño de 42 hectáreas en el Palmar de Tenacatita; sin embargo, tomó posesión de más de 150 hectáreas. El mismo, también cerró la carretera estatal con maya ciclónica y tumbó mangle, impidiendo todo acceso por tierra a la playa.² Lo anterior, configura un delito federal. De acuerdo con el oficio 1397/2010 de la Residencia General de carreteras federales, se ratifica que el ramal a Tenacatita que sale de la carretera federal 200, fue construida por La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y fue entregada al Gobierno del estado de Jalisco, el 28 de abril 1998. Ahora es la carretera estatal 541.

La gente está afectada psicológicamente, sin trabajo, sin casas, pescadores sin lanchas... los años de duro trabajo, la vida del pueblo y la fuente de ingresos desaparecieron en un instante; los niños preguntan: “¿Por qué no podemos ir a la playa?”.

Durante 40 años, Doña Chayo salía diario de “El Rebalsito”, a la playa de Tenacatita, para trabajar en el restaurante que abrió con su esposo Don Francisco (+). Empezaron con una ramada sencilla. Don Francisco y sus hijos buceaban o pescaban diario y con eso vivieron. Guardaron su dinero, y con mucho sacrificio, hicieron una casa de dos pisos, con cimientos profundos en la playa, misma que duraron tres años en construir. En ella, rentaban cuartos a los visitantes playeros. En el verano del 2011, Doña Chayo regresó a la playa por primera vez desde el desalojo acompañada por el juez de Cihuatlan, visita derivada de la demanda por daños a su inmueble que había interpuesto. Su sorpresa fue que en el lugar no se encontraban ni los cimientos, enterándose después que los habían extraído con explosivos. El abogado de Andrés Villalobos (representante de la inmobiliaria) le comentó al Juez dolosamente que ahí nunca había habido nada.

Francisco, un hijo de Doña Chayo, tiene un concesión vigente en la vena de Tenacatita, en donde los pescadores tenían sus lanchas y ofrecían a los turistas paseos por el manglar; sin embargo, su nombre está en una lista de personas a quienes no les es permitido ingresar a la playa.

Las personas despojadas interpusieron amparos; presentaron demandas e hicieron manifestaciones en Guadalajara, la Huerta y Cihuatlan. Hablaron con funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos; así como con políticos municipales, estatales y federales; incluso intentaron hablar con el Gobernador del Estado, pero éste se negó a recibirlos; sin embargo, en ningún lado encontraron apoyo por parte del gobierno estatal o federal. Un grupo de diputados federales formaron un comisión plural para tratar el asunto de Tenacatita, no obstante, hasta la fecha no han se han tenido resultados.

En enero de 2011, el primer visitador general de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luis García López Guerrero dijo: “Estamos investigando los agravios para poder determinar cuáles fueron las violaciones a los derechos humanos en los que pudieron presumiblemente incurrir las autoridades...”

Respecto al cierre de la carretera estatal, López Guerrero comentó: “Si no hay una orden judicial, se estarían violando los derechos humanos de los agraviados; los servidores públicos deberán demostrar que tienen un fundamento porque de lo contrario estarían incurriendo en un acto equiparable a la violación de la Constitución.” 3

La Zona Federal

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las playas y la zona federal marítimo terrestre podrán disfrutarse y gozarse por toda persona, y que se prohíbe la construcción e instalación de elementos y obras que impidan el libre tránsito por dichos bienes.



En el caso que nos ocupa, se considera que dicha disposición está siendo violada; al efecto, se hace la siguiente cronología de hechos relacionados a la concesión de la zona federal de la playa de Tenacatita.

El 5 de enero de 1993, la Inmobiliaria Rodenas recibió una concesión para protección y ornato en la playa de Tenacatita, a pesar de que desde el 30 de junio de 1991, se había otorgado a José Francisco Montelongo Aguayo, dueño de un restaurant en la misma playa, una concesión que se encontraba vigente. Cuando la Inmobiliaria solicitó la concesión, se omitió en el trámite, que la playa se encontraba ocupada por familias, restaurantes y negocios. La revocación de la concesión otorgada a la Inmobiliaria Rodenas había sido solicitada desde hace años por los ejidatarios de El Rebalse de Apazulco; los ex alcaldes Alberto Santiago Ochoa Vázquez (2004-2006) y Magdaleno González Carrillo (2007-2009), y por el actual Presidente Municipal Carlos Román Ramírez Núñez (2010-2012). Sin embargo, no es sino hasta el 20 de septiembre del 2010, que la SEMARNAT revoca la concesión de Rodenas en Tenacatita. Entre las causas de la revocación resaltan las siguientes:

- La falta de pago de los derechos e impuestos.
- Haber bloqueado el acceso a la zona federal.
- No haber respetado las condiciones de playa pública estipuladas en el convenio de concesión.
- El traslape sobre una concesión vigente.

El Síndico del municipio de La Huerta, Jalisco, Pascual David Naranjo, dijo que la Inmobiliaria no ha pagado sus impuestos al Municipio; la concesión que se les otorgó fue para “protección y ornato”, sin embargo, en administraciones anteriores, solo pagaban como de “aprovechamiento de agricultura”.⁴

El 9 de diciembre del 2010, la tercera sala regional de occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, (expediente 5080/10-07-03-3), resolvió conceder a la Inmobiliaria Rodenas, la suspensión provisional de la ejecución de la revocación de su concesión.

El 22 de febrero del 2011, la PROFEPA, llamó la atención a la Inmobiliaria Rodenas, por la presunta violación de su concesión. Al efecto refirió:

‘EL CONCESIONARIO’ se abstendrá de realizar cualquier acto que tenga por objeto tratar de construir playas privadas o impedir el libre acceso a las mismas, [...] Para garantizar el libre tránsito por la zona federal y/o terrenos ganados al mar, ‘EL CONCESIONARIO’ se obligue a establecer accesos específicos [...] y a, no levantar obstáculos que limitan la libre transitabilidad [...] Queda estrictamente prohibido delimitar la zona concesionada con cercas, alambrados, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal por este bien federal. El incurrir en este supuesto sería causa de revocación de la concesión. ⁵

El plazo fijado de cumplimiento fue de cinco días hábiles. Finalmente, el 6 de enero del 2012, venció la concesión otorgada a Rodenas, y el municipio de La Huerta, ha solicitado

ahora la concesión de la zona federal de la playa de Tenacatita para destino turístico; sin embargo, la carretera sigue cerrada y no hay libre acceso a la playa. En este caso se aprecia cómo los intereses particulares, prevalecen frente a la justicia y la legalidad.

En sentido contrario, se advierte que en noviembre del 2006, la Procuraduría General de la República detuvo a más que 10 restauranteros acusados de invadir la zona federal en Tenacatita, y los trasladó al penal Puente Grande, Jalisco. Pagadas las correspondientes fianzas, 5 años después, todavía tienen que ir a firmar (ahora en Colima) por lo que cometieron. En un contexto más amplio vale la pena hacer mención que muchas de las playas de la costa de Jalisco han sido privatizadas. Enrique Ibarra Pedroza, diputado federal comentó al respecto: ...estamos siendo testigos de una creciente presión no sólo económica, sino política sobre los habitantes, campesinos, ejidatarios, en su mayoría pescadores, para que cedan su hábitat a desarrolladores inmobiliarios. Muestra clara de ello es el caso de Tenacatita, una de las playas más conocidas y hermosas de nuestro litoral [...] En el colmo de la ilegalidad y violando el derecho de libre tránsito que consagra la Constitución de la república, en plena carretera, un kilómetro antes de la misma, el gobierno del estado instaló un doble enmallado bajo sus respectivos candados y los correspondientes policías estatales con sus patrullas, impidiendo el acceso a la misma.

En Tenacatita estamos viendo el despojo sistemático de los recursos naturales de nuestro país, la aplicación de un modelo de depredación de nuestras playas, manglares, montes, agua y ahora hasta de personas, en este caso gracias a la connivencia entre el gobierno estatal y el grupo desarrollador Rodenas. 6

La situación en Tenacatita no ha cambiado en más de un año. A pesar de que la Inmobiliaria no tiene concesión, la puerta de maya ciclónica y el puesto de control están todavía allí, impidiendo el libre paso.

Dos alumnas de la licenciatura en Psicología de la Universidad ITESO, tuvieron recientemente la siguiente experiencia:

...al ingresar a la Bahía nos encontramos una malla ciclónica -que impide el libre acceso-, fuertemente resguardada por elementos uniformados identificados como “Policía Estatal”, acompañados de unos perros (enjaulados), quienes nos pidieron nuestra identificación personal, motivo de visita, nos revisaron la cajuela del auto, ya que prohíben la entrada con cualquier tipo de cámara; por un momento nos sentimos como si estuviéramos haciendo algo ilegal... 7

México es un país democrático, con una Constitución fuerte, pero si es el mismo gobierno el que la incumple, ¿Para qué nos sirve? ¿Qué garantías hay para la gente? ¿Qué seguridad? Cualquiera supondría que con un Título de propiedad, firmado por el Presidente de la República, nadie puede quitarte tu casa, tu terreno o tus posesiones; sin embargo, éste es un caso que demuestra lo contrario. La gente de Tenacatita quiere trabajar. Los Mexicanos quieren ir a disfrutar una de las playas más bonitas de México. Solo se necesita que el gobierno cumpla con las leyes.



Citas.

1. Poder Judicial del Estado de Jalisco, Novena Sala, Expediente No. 855/1993 Guadalajara, 21 de septiembre de 2011.
2. del Castillo, Agustín “Cancela SEMARNAT la concesión a Rodenas en Tenacatita” [en línea]. Milenio. 20 de septiembre de 2010 <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d9cff78f9e4c88e6e0efd703f4660f78>
3. Zapata, Belén “La CNDH se pronunciará en dos semanas sobre el desalojo en Tenacatita” [en línea]. CNN MÉXICO. 10 de enero de 2011. <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/01/10/la-cndh-se-pronunciara-en-dos-semanas-sobre-el-desalojo-en-tenacatita>.
4. Hernández, Sergio “Pelean en Tenacatita zona federal” [en línea]. Mural. 30 de noviembre de 2006. <http://mural-guadalajara.vlex.com.mx/vid/pelean-tenacatita-zona-federal-80405875>
5. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Delegación Jalisco. Subdelegación Jurídica. Asunto: Acuerdo de Emplazamiento Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2011.
6. Ibarra Pedroza, Enrique “Tenacatita” [en línea]. Milenio Online. 4 de septiembre del 2010. <http://jalisco.milenio.com/cdb/doc/impreso/8826890>
7. Maravilla Herrera, Paulina y Sarmiento Hernández, Ana Isabel, “Tenacatita a un año del despojo” ITESO. 2 de noviembre de 2011.

Bibliografía

1. Corral, Marco “Carretera de Tenacatita no es privada, confirma la SCT” [en línea]. El Correo de Manzanillo, S.A. de C.V. 3 de enero de 2011. <http://www.correodemanzanillo.com.mx/index.php?seccion=15&id=92230&encabezado=Carretera%20de%20Tenacatita%20no%20es%20privada,%20confirma%20la%20SCT>
2. Reglamento Para el Uso y Aprovechamiento Del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados Al Mar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación. 21 de agosto de 1991 Capítulo II, Sección I, artículo 7°.
3. “Mantendrán particulares la posesión en Tenacatita (Parte 1)”, [en línea] El Correo de Manzanillo, S.A. de C.V., 31 de diciembre de 2010 <http://www.correodemanzanillo.com.mx/index.php?seccion=15&id=93309&encabezado=Mantendr%E1n%20particulares%20la%20posesi%F3n%20en%20Tenacatita%28Parte%201%29>
4. “Mantendrán particulares la posesión en Tenacatita (Parte 2)”, [en línea] El Correo de Manzanillo, S.A. de C.V., 1 de enero de 2011 <http://www.correodemanzanillo.com.mx/index.php?seccion=15&id=93346&encabezado=Mantendr%E1n%20particulares%20la%20posesi%F3n%20en%20Tenacatita>.

AUSENCIA DE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA

Paola Lazo Corvera

El surgimiento del Programa como una respuesta superficial al problema de violencia escolar:

El Programa Escuela Segura forma parte, desde julio de 2007, de la estrategia nacional de seguridad denominada “Limpiemos México”, la cual se establece a partir de la colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública –con su programa “Comunidades Seguras”-, la Secretaría de Salud – y su “Salud sólo sin drogas”- y la Secretaría de Desarrollo Social, con el programa “Recuperación de Espacios Públicos”.

El objetivo general, tal como lo plantea el programa es: “Consolidar las escuelas públicas de educación básica como espacios seguros y confiables a través de la participación social y la formación ciudadana de los alumnos, esta última orientada a la convivencia democrática, la participación responsable y el desarrollo de competencias encaminadas al autocuidado, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad, la participación social y la resolución no violenta de conflictos”.

Al hacer una revisión del texto del Programa Escuela Segura, uno podría afirmar que se enmarca dentro del enfoque de Derechos Humanos y de la Educación para la Paz. Sin embargo, su aplicación práctica en el caso de Jalisco, dista mucho de suscribir a estas perspectivas.

El Presidente Felipe Calderón Hinojosa presentó el Programa Escuela Segura en una secundaria del Municipio de Tlaquepaque, en Jalisco, el 6 de febrero de 2007, explicó que la iniciativa intentaba atender prioritariamente tres situaciones que inquietaban a la sociedad mexicana: la violencia, la delincuencia y las adicciones en el entorno escolar (Nambo de los Santos y Arredondo López, 2009:2, citados por Sánchez, 2010).

El objetivo general del Programa era la búsqueda de espacios escolares seguros, es decir: protegidos de drogas, de las organizaciones criminales y activos en la prevención de adicciones, de lo que, desafortunadamente, se desprendió “la necesidad” de la participación policiaca.

Si entendemos las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos como un mecanismo a través del cual se pretende dar cumplimiento a uno o más derechos, y no como



una respuesta emergente a una situación problemática, podríamos afirmar que el Programa Escuela Segura surge más como una respuesta urgente y un tanto superficial a los problemas de violencia e inseguridad que enfrentan actualmente los planteles educativos en nuestro país, en suma: el programa luce como consecuencia de la coyuntura policiaca actual.

El imperativo por resolver un trance específico de la sociedad hace evidente la tensión entre cómo se concibe el concepto de seguridad escolar y cómo se entienden los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Esta confusión puede derivar en dos efectos perniciosos: violaciones graves al derecho a la educación y a la integridad personal y dejar en los jóvenes, las autoridades escolares y los padres la sensación de que los derechos humanos aplican sólo si las circunstancias lo permiten, lo cual entraña un retroceso en la pretensión generalizada de llegar a un pleno Estado de derecho.

La complejidad a la que apunta esta situación radica principalmente en el significado que le demos al término seguridad y los medios que estemos dispuestos a dejar que las autoridades empleen para garantizarla y promoverla, lo que de manera natural también atañe a la prevención y la forma de atender cualquier situación de crisis que pueda presentarse en este tema. El cómo concibamos la seguridad escolar definirá a quiénes involucremos en su establecimiento y en su atención, así como en la forma en cómo se planteen, diseñen y pongan en práctica los programas y acciones de las diversas políticas públicas orientadas a atenderla. Diseñar políticas públicas desde un enfoque de Derechos Humanos y desde una perspectiva de Infancia y Juventud implica necesariamente el reconocimiento de las niñas, los niños y las y los jóvenes como sujetos de derechos, que ven en la puesta en marcha de planes y programas estatales, la realización efectiva de sus derechos.

Es por eso que en la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes, se crean artículos referentes a su participación en la vida social, favoreciendo un cambio de rol, de sujetos pasivos a individuos responsables de sí mismos y sí mismas que contribuyen a la construcción de un bien común (Gaitán y Martínez, 2006 citados en “Escuelas Aprendiendo a Convivir”, 2010).

En este sentido, el Programa Escuela Segura dista mucho de valerse en los hechos de un enfoque de derechos, ya que no brinda la posibilidad al niño, niña o joven de participar de manera activa y responsable en las acciones diseñadas por el programa, perdiendo así la oportunidad de tener una mayor eficacia, ya que no se les involucra directamente en las situaciones que afectan a su comunidad y su entorno.

Es frecuente que los programas oficiales dirigidos a niños, niñas y jóvenes estén programados según ideas de las y los adultos, brindándoles muy pocas oportunidades de expresarse, de opinar y de participar en la toma de decisiones de asuntos que les conciernen.

Las niñas, niños y jóvenes han sido objeto de discriminación, ya que pese a considerar su integración en la llamada Comunidad Escolar, son los Consejos de Participación Social, que no incluyen a los niños y niñas inscritos al año lectivo, los que intervienen y deciden sobre la adscripción al Programa. La participación se enfoca a los padres de familia, profesores y directivos, a quienes se les atribuye las facultades de decisión y asociación. Con lo que

claramente no se cumple con el principio de la participación activa, libre y significativa de niñas, niños y jóvenes (Sánchez, 2010: 155).

Pareciera que los derechos de los niños, niñas y jóvenes son considerados como derechos secundarios o meras concesiones graciosas de los que ostentan otras personas: pocas veces son reconocidos como interlocutores en las decisiones que se toman a su respecto y se les niega sistemáticamente la posibilidad de influir en aquello que les afecta en el ámbito familiar, escolar, comunitario, institucional y de gobierno. Sus voces son raramente escuchadas y menos aún tomadas en cuenta.

El Programa Escuela Segura plantea contradicciones importantes al dar prioridad al concepto de escuelas seguras por encima de niños y niñas seguros, creando así ambientes escolares hostiles que inhiben la asistencia regular a la escuela y la posibilidad de aprender en una ambiente de respeto de su integridad personal. La revisión de mochilas, los detectores de metal, la presencia policiaca en las escuelas, la estrategia de “mochilas transparentes” diseñada por las autoridades jaliscienses, aún cuando no se encuentren definidas dentro del diseño de los documentos que constituyen el programa, son a todas luces reflejo de un trato discriminatorio que criminaliza a los niños, niñas y jóvenes a través de prácticas cotidianas toleradas por las autoridades y por la sociedad. Es el paso inevitable de la condición de ciudadanos plenos a la de sospechosos permanentes.

El escaso y acrítico seguimiento de los medios de comunicación al Programa:

Una muestra del lugar secundario que en la agenda pública jalisciense tienen los derechos humanos es el escaso seguimiento que hizo la prensa a la implementación del Programa Escuela Segura, y a las acciones visibles que surgieron a raíz de este programa. No sólo se encontraron poquísimas notas, sino que la postura que plantearon los medios ante el tema fue acrítica, simple y no buscó argumentaciones fundadas en los derechos humanos o en una perspectiva de infancia y juventud.

Las pocas notas encontradas, se repiten a sí mismas y no hacen siquiera un intento por investigar la forma en cómo el programa se está llevando a cabo en las escuelas, si éste plantea acciones y estrategias respetuosas de la integridad de los educandos y sus derechos fundamentales.

A continuación se presentan algunas de las notas encontradas en los medios de comunicación en las que se refleja la falta de seguimiento, profundización y criticidad por parte de la prensa. Cabe señalar que no se reproducen varias de las notas publicadas durante estas mismas fechas en diversos medios, ya que son una réplica casi textual de las que a continuación se presentan. Se seleccionaron las más representativas de lo que se quiere analizar en el presente artículo:

Analy S. Nuño (22/Marzo/2011), La Jornada

Luego de que expertos en derechos humanos indicaran que el proyecto denominado Mochila Segura que realiza el ayuntamiento de Tlaquepaque con el objetivo de detectar a los



alumnos de secundaria que porten o consuman drogas ilícitas es una política mal implementada, el primer edil del municipio, Miguel Castro Reynoso, se dijo dispuesto a revisar las propuestas para modificar el operativo y mejorarlo, pues no será suspendido por ningún motivo. Lo anterior, en respuesta a los señalamientos realizados por Francisco Macías Medina, titular de la dirección ejecutiva del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), en torno a que el operativo que se lleva a cabo en escuelas secundarias de la localidad criminaliza y excluye a los menores, lo que puede derivar en el abandono de los estudios, debido a que este tipo de medidas carecen de una perspectiva del interés superior del niño al anteponer la visión de adultos para aplicarlas, por lo que el munícipe priísta se mostró interesado en trabajar una propuesta que ayude a mejorar el operativo.

En cuanto a la participación de los elementos de seguridad pública que participan en el programa, explicó que éstos trabajan con un proyecto de policía de proximidad y sin armamento, por lo que no debe retirarse la participación de los mismos, pues todo se realiza de manera profesional.

Es evidente que existe un desconocimiento profundo por parte de las autoridades respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño, y esto se hace evidente en la justificación superficial que se hace de la intervención policiaca, sin reconocer cómo una acción como ésta resulta violatoria de la dignidad humana de niñas, niños y jóvenes, y por ende atenta contra sus derechos humanos. Es preocupante que la legislación nacional no esté todavía en plena armonía con la Convención, para asegurar su debido cumplimiento y aplicación.

Rafael Zapata (15/ABR/2011), El Informador

El uso de la mochila transparente que la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) pretende implementar para los alumnos ubicados en las zonas de alta inseguridad, es violatorio de la dignidad de los menores y por ende atenta contra sus derechos humanos, estima la profesora de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara (UdeG), Silvia Patricia López González.

“Parece ser que desde que se entra a la escuela habrá que comprobar que no se es delincuente, que no se lleva un elemento prohibido por parte de la institución, y eso va frontalmente a atacar la autoestima y la seguridad del menor. Estamos mandando un mensaje al joven de que se le tiene desconfianza”.

El pasado miércoles el secretario de Educación estatal, Antonio Gloria, anunció que a partir del próximo ciclo escolar se pondría en marcha el programa Mochila Transparente, cuyo suministro sería gratuito, motivo por el cual su uso sería obligatorio. El propósito es que ningún menor introduzca armas o droga a la escuela.

López González sostiene que no basta con señalar que los padres de familia aprueben la medida, como lo ha declarado la autoridad, sino que las soluciones al problema de la inseguridad se buscan desde la comunidad en su conjunto.

Agrega que aunque algunas partes de la ciudad ya hayan sido catalogadas como focos rojos por la autoridad educativa, eso no justifica este tipo de medidas “emergentes”. En el mismo sentido que la académica López González, se pronunció la presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Gloria Ramírez Hernández quien afirmó: “Están buscando medidas que son más bien aparatosas, que puedan tranquilizar las mentes de quienes creen que la represión puede ser un elemento, cuando no se está atendiendo el problema de fondo, el problema estructural” (Notisistema, 7/sept/2011).

Desde un visión integral de Educación para la Paz, el manejo que se está dando a la violencia escolar y a la situación de consumo de drogas que viven actualmente niños, niñas y adolescentes en nuestro estado, atiende solamente la crisis del problema, la parte visible del mismo, y no se está atendiendo, ni analizando la raíz cultural y estructural de la violencia, que son en realidad el origen de la situación problemática.

La Policiaca, 14/abril/2011

Para tener una mayor seguridad al interior de los planteles educativos, la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) anunció que para el próximo ciclo escolar se implantará el programa denominado Mochila Transparente, que consistirá en regalar mochilas translúcidas a los alumnos ubicados en zonas de alta inseguridad.

El titular de la SEJ, Antonio Gloria Morales dijo que la idea es que ninguno de los estudiantes pueda ingresar drogas o cualquier arma a las aulas. La iniciativa tendría un costo de entre quince y 20 millones de pesos que serían aportados por el gobierno de Jalisco. Está previsto que las mochilas podrían entregarse en forma al comienzo del siguiente ciclo escolar, en agosto próximo.

Por su parte, el dirigente de la sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), José Guadalupe Madera Godoy, dio su respaldo a la medida, pero aclaró que la SEJ debe tener la autorización de las asociaciones de padres de familia, sobre todo si se quiere que las mochilas transparentes sean usadas en forma obligatoria por todos los alumnos. Según Antonio Gloria el tema lo dialogó ya con agrupaciones de padres de familia y dan su autorización para el programa: "Hasta donde hemos visto sí están de acuerdo porque es una alternativa para no revisar las mochilas y no violentar la intimidad de los niños en su propiedad". Añadió que "si vamos a subsidiar la compra de las mochilas, su uso sería obligatorio porque no vamos a hacer un gasto y que quede la opción de usarla o no". Adrian Mariscal (8/julio/2011, El Informador

El secretario de Educación Jalisco, Antonio Gloria Morales, informó que el programa Mochila Transparente se realizará a partir del próximo ciclo escolar, dejando en claro que “se busca no invadir la privacidad de los niños, pero también la seguridad es importante”. Esta medida permitirá que lo que el niño lleve a la escuela sea realmente lo que necesita, afirmó Gloria Morales posterior al señalamiento de que la medida se orquestrará pese a los argumentos de oposición que denotaban preocupación porque el programa traería como consecuencia la violación de la privacidad de los menores.



El enfoque que brindan estos dos medios impresos no considera en ningún momento el interés superior del niño y de la niña (Artículo 3º de la Convención), en el que se contempla como parte fundamental la consideración y respeto de las opiniones del niño y de la niña. Son preocupantes las actitudes tradicionales del Estado que limitan el derecho de los niños, las niñas y los jóvenes a participar y exponer sus opiniones en los procesos de tomas de decisiones que los afectan, especialmente en su escuela y su comunidad.

Las tres notas que se presentan a continuación, serán analizadas en el último segmento de este artículo, pues reflejan la tibia postura de la CEDHJ ante la implementación de un Programa Nacional que plantea múltiples contradicciones que pueden configurar violaciones graves a los derechos de la infancia, y que incluso podrían abrir el camino para posibles denuncias ante organismos internacionales defensores de los Derechos Humanos.

Terra Noticias, Jessica Pérez, (15/agosto/2011)

Los padres de familia deben dar su autorización antes de que las escuelas arranquen operativos para repartir mochilas transparentes a fin de inhibir el paso con armas, consideró ayer el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez.

El Ombudsman dijo que hacer caso omiso a contar con esta autorización del tutor o responsable del niño sería violar los derechos de éste último.

'Debe de haber en todo momento, independientemente de que la comisión pueda establecer una postura favorable a ese planteamiento, una autorización y un consentimiento de los padres de familia', comentó.

Álvarez Cibrián manifestó que están estudiando el caso para emitir su postura oficial sobre la propuesta de usar las mochilas transparentes, promovida por la Secretaría de Educación Jalisco en algunas escuelas.

'Es parte de lo que nosotros estamos analizando y tendremos una postura definitiva en ese sentido.

Simplemente anticipo que hay un aspecto fundamental donde debe darse esta parte de la participación de los padres de familia y donde ejercen la patria potestad', comentó.

El Ombudsman aclaró que escoger sólo algunas escuelas sin tener una justificación tangible sería violatorio a los derechos de los niños, porque se les estaría etiquetando o estigmatizando.

'Si no se tienen elementos tangibles, puede estarse cuestionando y estigmatizando', advirtió, 'inclusive, yo creo que sí hay que tener mucho cuidado que esos programas tengan una perspectiva incluyente e integral'.

El Ombudsman añadió que todas las autoridades deben garantizar la seguridad para la niñez y un adecuado ambiente para su desarrollo integral.

Con estas mochilas, la SEJ evitaría los operativos de revisión, que invadirían la privacidad del alumno y la vigilancia quedaría en observar el contenido a simple vista.

El Informador, (17/AGO/2011)

Luego que el pasado 14 de diciembre diera inicio en Puerto Vallarta un ensayo de lo que sería el programa Mochila Transparente en la Entidad, ayer se anunció la concreción del programa piloto en aquella localidad. En total, fueron otorgadas mil 400 mochilas para alumnos de la Secundaria 81.

Por otra parte, tras anunciarse la distribución de 150 mil mochilas transparentes en septiembre próximo en la Zona Metropolitana de Guadalajara, como parte del programa federal Escuela Segura, diversas voces han manifestado su preocupación sobre una medida que, presumen, podría estigmatizar a los estudiantes de planteles ubicados en zonas inseguras.

La Asociación Estatal de Padres de Familia de Jalisco a través de su director, José Luis Sánchez Sesma, advierte que los planteles seleccionados para que sus alumnos carguen la mochila transparente, “quedarán etiquetados como escuelas problema”, por lo que, enfatizó, habrá que tener mucho cuidado con la aplicación del programa.

En la misma línea, la profesora de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, Silvia Patricia López González, estimó que la medida viola la dignidad de los menores y, por ende, atenta contra sus derechos humanos. “Parece ser que, desde que se entra a la escuela, se debe comprobar que no se es delincuente, que no se lleva un elemento prohibido. Eso atacará la autoestima y la seguridad del menor. Estamos mandando un mensaje al joven de que se le tiene desconfianza”.

Defienden programa

Fuera de las voces disidentes que se oponen al programa, no todos ven el asunto con “malos ojos”. El ex secretario de Educación en Jalisco y actual titular de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), Miguel Agustín Limón Macías, explicó que lamentablemente hay ocasiones en que, por cuestiones de inseguridad, es necesario limitar la libertad, como sucede en otras áreas de la vida en sociedad, tales como museos, empresas, algunos bares y aeropuertos.

Al respecto, el primer visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), César Orozco Sánchez, explicó que los derechos humanos no son absolutos y encuentran sus límites normalmente en la constitución. “Dentro de los límites más importantes en los derechos humanos, está el respeto a terceros y el derecho a la paz y a la seguridad pública, así como a una educación libre de violencia que también el Estado debe garantizar. Aquí la autoridad tendrá que ponderar esta circunstancia para ver de qué forma, limitando ciertos derechos de algunas personas, garantiza el derecho de otras, siempre y cuando los bienes jurídicos sean mayores”.



El Respetable, 30 de septiembre 2011

Por falta de liquidez de la Secretaría de Finanzas no ha iniciado el reparto de mochilas transparentes.

La selección de las escuelas se hizo considerando los índices de violencia de la zona. Alguno de los puntos en los que la Secretaria de Educación puso especial atención son los que a continuación menciona Antonio Gloria:

“Bueno hay zonas de la ciudad, es parte nueva de Tlajomulco: Santa Fe, Bella Vista, toda esta parte; algunas partes donde se van asentando nuevas colonias en Tonalá, en Tlaquepaque, en Guadalajara al oriente de la ciudad y en Zapopan al norte de la ciudad”.

El funcionario aclara que el uso de las mochilas no es obligatorio, esto por recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHJ).

La escasa visibilidad de la CEDHJ en el análisis y estudio de las implicaciones del Programa en el respeto de los derechos de niños, niñas y jóvenes en Jalisco: Las notas presentadas en la sección anterior reflejan la postura tomada por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe Álvarez Cibrián, así como el del primer visitador general de la CEDHJ, César Orozco Sánchez, quienes de manera velada y a través de la tibieza de sus argumentos justifican la tensión existente entre el tema de la seguridad escolar y los derechos humanos de niños, niñas y jóvenes, razón por la que sin duda tanta gente no pueda reconocer una violación a los derechos humanos en una ocurrencia como la de las “Mochilas Transparentes”.

El papel de la CEDHJ en el análisis de políticas públicas consiste en hacer visibles desde un enfoque de derechos humanos, los elementos necesarios para que dichas políticas puedan ser garantes de los derechos del niño, las niñas y las y los jóvenes, atendiendo principios elementales como el interés superior del niño y su dignidad como persona.

Los argumentos de ambos servidores públicos parecieran no considerar la formulación del Artículo 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual establece con toda claridad el interés superior del niño cuando de políticas públicas y la práctica administrativa y judicial se trata. Esto significa que la satisfacción de los derechos del niño no puede quedar limitada ni desmedrada por ningún tipo de consideración utilitarista sobre el interés colectivo. (Cillero, s/f: 12, citado en Sánchez, 2010)

Al precisar la Convención que el interés superior del niño será un asunto de prioridad en el proceso de toma de decisiones que le atañan de manera directa o indirecta, está apuntando a que sus derechos no pueden bajo ninguna circunstancia asimilarse al interés colectivo, es decir, si bien precisa que los derechos del niño por alguna razón pueden estar en conflicto con el interés social o comunitario, es clara también al puntualizar que los derechos de la infancia siempre deben tener prioridad. (Cillero, s/f: 12, citado en Sánchez, 2010)

Resulta relevante encontrar una relación directa entre la postura acrítica de los medios de comunicación y las omisiones de la actual administración de la CEDHJ, ya que son un

claro reflejo del lugar secundario que ocupa en la agenda pública la difusión, promoción y el respeto a los derechos humanos en nuestro estado.

El artículo 42^a de la Convención sobre los Derechos del Niño indica que el Estado debe dar a conocer los derechos de los niños y las niñas de manera amplia para que tanto ellos y ellas, como las y los adultos los conozcan por igual. Es evidente que la CEDHJ no está cumpliendo la función de promover estos derechos y vigilar su ejercicio en la escuela, la comunidad y la sociedad en general.

El Programa Escuela Segura carece de un enfoque global de Derechos Humanos y una perspectiva clara de Infancia y Juventud, al no incluir la participación activa y libre de los niños, niñas y jóvenes, como sujetos de derecho y como actores principales del Programa; así como al no garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal, a su dignidad como personas, y al respeto a su vida privada, a su honra y reputación.

El problema de la violencia escolar requiere de acciones profundas que promuevan la transformación estructural y cultural de la violencia, que involucren a niños, niñas, jóvenes, profesorado, directivos, padres de familia y autoridades educativas, en el diseño e implementación de mecanismos que permitan el involucramiento activo de todos en un proceso de reconocimiento del problema, para en forma paulatina ir generando acciones no-violentas (como parte de una metodología participativa para influir en el curso y resolución pacífica de un conflicto), que configuren los espacios escolares y comunitarios en ambientes de respeto, tolerancia y armonía. Se trata de un proceso de conciencia y transformación entre todos los integrantes de la comunidad educativa, que promueva el mejoramiento de la convivencia escolar, la cultura de la no-violencia y el buen trato entre todos y todas.

Educar desde una perspectiva de derechos humanos, trabajando a través del diálogo y la cooperación para tejer redes solidarias y afectivas que permitan romper y transformar la violencia cultural y estructural que prevalece en las comunidades educativas.

Una propuesta como la anterior no representa un compromiso menor, implica el reorientar las acciones pedagógicas y didácticas del sistema educativo desde un enfoque de derechos humanos que tenga como columna vertebral la valoración y el reconocimiento de que los principales protagonistas de cualquier política pública son antes que nada sujetos de derecho.

Referencias Bibliográficas:

1. Sitio web oficial Programa Escuela Segura
2. Bases de Operación del Programa Escuela Segura
3. Convención sobre los Derechos del Niño
4. Sánchez Estrada, Jazmin. “Hacia el diseño de políticas públicas de seguridad escolar con enfoque de derechos humanos. Análisis de los documentos constitutivos del Programa Escuela Segura”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de México, 2010.
5. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Educación del DF y Dirección Ejecutiva de Educación Básica, “Escuelas Aprendiendo a Convivir: un proceso de intervención contra el maltrato e intimidación entre escolares”, México DF, 2010.



DEL REFUGIO HUMANITARIO A LA LUCHA POR LA JUSTICIA

(Acceso a la ley de atención a personas con discapacidad)

Jaime Alejandro Arámbula Guzmán

Nací el cuatro de septiembre de 1980, en la ciudad de México, Distrito Federal. Al momento de nacer no me diagnosticaron ningún problema, seis meses después se me presentó un estrabismo marcado. El oftalmólogo recomendó una serie de estudios, especialmente los de tipo neurológico. El resultado dio Parálisis Cerebral Infantil (P.C.I.), prosiguiendo mi inmediata rehabilitación física, a los dos años fui operado del estrabismo. Medio año después fui operado nuevamente, ahora de mis aductores y tendón de Aquiles.

Después de intentar con diversas terapias en diversas ciudades, mis padres tomaron la determinación de traerme a vivir a la ciudad de Guadalajara para recibir nuevas técnicas de rehabilitación, con las que se evidenciaron avances sustanciales en mi persona.

Al llegar a la edad de comenzar con la educación primaria, me llevaron a algunas escuelas públicas donde se me negó el ingreso por ser un niño con capacidades diferentes sin haberme realizado examen alguno. Fue en la escuela particular José Clemente Orozco, donde me realizaron un examen para conocer mis capacidades, el resultado fue excelente, al grado de ubicarme en el quinto grado. El reto fue enorme debido a mi deficiente escritura y lectura lenta como consecuencia de mi discapacidad, pero pude superar las deficiencias al grado de lograr avances importantes.

Posteriormente ingresé a la Secundaria urbana técnica número 89, en Zapopan, Jalisco, obteniendo uno de los promedios más altos en el examen de admisión. Aquí conocí muchos actos crueles de discriminación, percatándome que mi vida no iba hacer nada fácil. También conocí mucha gente buena y solidaria.

Mis estudios de preparatoria los cursé en una escuela pequeña llamada Omeyacan, ubicada en el cerro del Tesoro en Zapopan, Jalisco, concluyéndolos con excelentes calificaciones y con ganas de continuar preparándome y cursar una carrera profesional.

Decidí que mis estudios profesionales fueran en la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), donde inicie mis trámites de nuevo ingreso. En la entrevista previa fui entrevistado por un grupo multidisciplinario interesado en conocer mis necesidades dentro del Campus, cómo eran las adecuaciones que facilitarían el desplazamiento y movilidad, incluyendo las fisiológicas. Concluyeron que facilitarían lo necesario siempre y cuando aprobara el examen de admisión, lo cual logré. Cuatro años más tarde concluí la licenciatura en Sistemas Computacionales con éxito.

Pese a que he logrado alcanzar algunas de las metas que me he planteado, toda mi vida he padecido dificultades como consecuencia de mi discapacidad. La falta de interés por parte de las instituciones públicas y privadas hacia las personas con discapacidad, en la eliminación de las barreras físicas, sociales y culturales prevalecientes, así como la ausencia de los mecanismos legales para prevenir y erradicar la discriminación a que somos objeto cotidianamente, me hicieron reflexionar sobre mi verdadero desarrollo personal y profesional en este país.

La discriminación de que soy objeto se refleja no solamente en el trato que recibo de algunas personas, sino en la falta de rampas especiales para trasladarme en mi silla de ruedas por la banquetas y calles de Zapopan y Guadalajara; las banquetas en mal estado que hacen inaccesible mi derecho a circular libremente, me obligan irremediablemente a circular por el arroyo vehicular; la falta de aplicación reglamentaria que sancione a los automovilistas que injustificadamente utilicen las zonas peatonales y los lugares exclusivos de estacionamientos para las personas con alguna discapacidad, además, la falta de señalización en las paradas oficiales del transporte público que informe de los horarios, rutas e incluso, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Todos los días esta situación pone mi vida en riesgo, me puse a investigar que sucedía en otras partes de mundo con el tema de la discapacidad. Después de investigar la situación en algunos países, decidí que era momento de cambiar mi actual estado de cosas. El 5 de agosto de 2007 viajé a la ciudad de Montreal a solicitar al Estado canadiense refugio humanitario debido al trato deshumanizado y criminal del que las personas discapacitadas somos objeto en nuestro país. Es importante señalar que antes de viajar a aquel país, obligadamente inicie los trámites para obtener mi pasaporte mexicano ante la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en esta ciudad, cuyo personal tan sólo al verme me exigieron la presencia de mis padres para realizar los trámites, no obstante siendo mayor de edad, con plenas facultades intelectuales, con capacidad legal y mental para realizar cualquier trámite como ciudadano de la República.

No logré evitar otros actos discriminatorios. La línea aérea mexicana Alma (ya inexistente) me negó la compra del boleto alegando que tenía que viajar en compañía de otra persona por mi condición física. Luego acudí a la empresa Air Canadá, la cual no solamente me vendió el boleto de avión, sino que me brindaron todo el apoyo y la asesoría necesaria, atendiendo fundamentalmente a mi calidad de persona.

Desde que llegué al aeropuerto de Montreal, presenté mi solicitud de refugio humanitario. Me mantuvieron en el aeropuerto mientras se realizaban los trámites correspondientes y luego fui trasladado al Centro de Prevención Migratorio. En tanto continuaba el proceso de refugio en libertad, pude desarrollar mis capacidades reales, pues las facilidades de desplazamiento en las calles jamás fue un problema, pues la infraestructura urbana, las rampas, la señalización, la educación vial y la sensibilidad de las personas me hicieron sentirme una persona plena, algo que en mi patria jamás había experimentado. Pude percatarme que las autoridades y la sociedad de aquel lugar se esfuerzan verdaderamente en cuidar e integrar a las personas con discapacidad, para que puedan participar en todas las actividades productivas, sociales, educativas, culturales al erradicando cualquier barrera que las excluya del desar-



rollo. Para bien o para mal, me informaron que mi solicitud de refugio era desfavorable por lo cual tuve que abandonar aquel país y regresar a México.

De regreso a mi ciudad a mediados del 2009 me encontré con mi triste realidad, la carencia de infraestructuras, salvo por algunos mínimos avances las cosas están igual. Continúan circulando pocas unidades del transporte público con rampas para personas con discapacitados y la falta de información sobre sus rutas y los horarios en las paradas oficiales, además que las banquetas se siguen deteriorando con el paso del tiempo. En varias ocasiones los choferes de las unidades se niegan a darme el servicio argumentando que necesito estar acompañado de otra persona. Del acceso a los inmuebles públicos y privados ni hablar.

La cosa no para solamente con las dificultades de desplazamiento que violan mis derechos a la integridad y seguridad personal, a la libre circulación, a la salud emocional, al trato digno, sino que los lugares públicos y privados siguen omitiendo eliminar las barreras físicas que me impiden el libre acceso como son los restaurantes, ciber-cafés, librerías, escuelas, hasta hospitales.

La experiencia vivida en Canadá me ha hecho reflexionar sobre el trato diferenciado allá y en mi país. En el primero se les reconoce y respeta los derechos de las personas con discapacidad y en el segundo, prácticamente se ignoran. Al analizar el marco legal de las personas con discapacidad en Jalisco, junto con abogados del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD) encontramos que el 1 de enero de 2010 entró en vigor Ley Para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad (en adelante la Ley Estatal), cuyo objeto es, entre otras cosas el siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto: Promover y garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, para favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social que los rodea; Promover las condiciones para eliminar todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

Además, establece que las instituciones públicas – el Poder Ejecutivo a través de sus dependencias y los Ayuntamientos y sus dependencias - tienen la obligación de crear o adecuar su reglamento, así como para instalar una instancia que hiciera aplicable y exigible los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de su competencia. El término de las autoridades para cumplir con las obligaciones antes indicadas de conformidad con el artículo cuarto transitorio, fue de 180 días a partir de su publicación, es decir, del 31 de diciembre de 2009.

A mediados del mes de diciembre de 2010, investigamos que ninguna autoridad estatal y municipal había cumplido con el mandato establecido en la Ley Estatal. Dicha información nos motivó a diseñar la estrategia legal para hacer valer mis derechos constitucionales y humanos. La acción jurídica idónea para mi caso fue la promoción del juicio de protección de derechos ante un juez de distrito en materia administrativa con sede en Jalisco. Debido a los lugares que en ese momento frecuentaba, analizamos las autoridades a cuyo ámbito de

competencia le correspondía proteger y garantizar mis derechos, por lo que decidimos demandar a los Ayuntamientos de Zapopan y Guadalajara, así como a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT), a través de sus respectivos titulares.

Las obligaciones atribuidas a la SVT, son las siguientes:

Artículo 28.- Corresponde a la Secretaría de Vialidad y Transporte:

I. Garantizar y vigilar que a las personas con discapacidad se les respete el derecho de preferencia de paso en todos los cruces o zonas de paso peatonal; y se les otorguen las facilidades necesarias para que puedan abordar las unidades de transporte público;

I I. Establecer las medidas para que el servicio público de transporte instale señales visuales y auditivas en las unidades de transporte público para la correcta identificación de ruta y para la apertura y cierre de puertas;

III. Establecer las medidas para la instalación de señalamientos visuales y auditivos en los cruces de las principales calles y avenidas que garanticen el cruce sin riesgo de las personas con discapacidad;

IV. Diseñar e implementar campañas de difusión sobre educación vial y respeto a los derechos y preferencias de paso de las personas con discapacidad;

V. Sancionar a quienes obstaculicen las rampas y lugares preferentes de acceso, estacionamiento y paso preferente destinados a personas con discapacidad y evitar que las banquetas se utilicen como estacionamientos;

VI. Establecer convenios con empresas que cuenten, dentro de sus instalaciones, con lugares exclusivos de estacionamiento y rampas destinadas a personas con discapacidad para sancionar y retirar los vehículos que las obstruyan; y

VII. Coordinarse con el Consejo, para determinar los criterios técnicos y mecanismos, para el otorgamiento de los distintivos oficiales que acrediten a los vehículos de las personas con discapacidad.

En la misma situación se encuentran las autoridades municipales responsables, quienes de acuerdo con la Ley Estatal tendrán que armonizar sus reglamentos y decidir sobre la instancia encargada de darle cabal cumplimiento y seguimiento. Entre las atribuciones que están dotadas son:

Artículo 35.- A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, para lo que tendrán las siguientes atribuciones:

I. ...



III. Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas;

Así, el 31 de diciembre del 2010 presentamos una demanda de amparo constitucional donde se les reclamo la falta de garantías para el ejercicio pleno de mi derecho humano a la igualdad y no discriminación por motivo de mi condición de persona discapacitada, además de la omisión por parte de los ayuntamientos de crear o adecuar su reglamento al exigido por la Ley Estatal, así como implementar programas y acciones prioritarias respecto a las personas con discapacidad, las cuales también se encuentran obligados. Asimismo, se reclamó la falta de una instancia pública para dar seguimiento a la Ley Estatal, cuyas facultades es la de investigar y sancionar a los servidores públicos de sus respectivas dependencias que violen dicha legislación.

El día 12 de enero del 2011 el licenciado Joel Fernando Tinajero Jiménez, Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa admitió mi demanda de amparo bajo el número de expediente 1/2011, en la que se ordenó a las distintas autoridades responsables que rindieran su informe justificado.

Los días 19 de enero, 10 de febrero y el 9 de marzo, la Secretaría de Vialidad y Transporte, el Ayuntamiento de Guadalajara, y el Ayuntamiento de Zapopan respectivamente, rindieron sus informes justificados argumentando que sí han cumplido con el mandato legal.

El día 10 de marzo del 2011 se celebró la audiencia constitucional y se dictó sentencia, desafortunadamente para la causa de las personas que somos discriminadas, pues a pesar de las complejidades legales, se pretendía que la resolución judicial no solo me beneficiara a mí, sino al resto de las personas con algún tipo de discapacidad. El juez Tinajero Jiménez, le dio valor probatorio a los informes de las autoridades e interpretó que yo carecía de la legitimidad para reclamar la protección de la justicia, pues según indicó, mi interés era simple y no legítimo, es decir, que no acredite la afectación, por lo que decidió sobreseer el juicio.

El 5 de abril del 2011, decidimos presentar el recurso de revisión en contra del fallo del juez Tinajero Jiménez por infundada e inmotivada. Dicho recurso fue admitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, bajo el número de expediente 332/2011, el cual fue asignado al magistrado Enrique Rodríguez Olmedo. El 23 de junio de 2011 el recurso fue resuelto por unanimidad de votos en el sentido de confirmar la sentencia del Juez de Distrito.

Puedo decir que la experiencia que me dejó el recurrir al sistema de justicia federal fue de total frustración y descontento, ya que los órganos de justicia que tuvieron mi asunto en sus manos me negaron la protección de mis derechos constitucionales.

Sin embargo, he analizado junto con el CEPAD la posibilidad de explorar nuevas acciones bajo el nuevo esquema de protección que existe gracias a las reformas realizadas el 10 de junio del 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues según dicen los defensores de los derechos humanos, el ámbito de derechos se amplió y se armonizó con aquellos reconocidos en los Pactos, Convenio y Protocolos en materia de derechos humanos. Coincidió con mis abogados en el sentido que mi juicio debió resolverse favorablemente

con o sin reformas, si lo hubiese estudiado algún juez o magistrados con visión garantistas y comprometidos con la justicia.

Mi lucha por mis derechos no termina en la arena jurídica. La responsabilidad de concientizar a la sociedad sobre los derechos a la igualdad y a no sufrir discriminación es de todos y todas. De acuerdo con el estudio elaborado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en México se calcula que existimos 10 millones de personas con discapacidad, según cifras de la Organización Mundial de la Salud, sin embargo, seguimos siendo excluidos. En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 elaborado por el CONAPRED, el 23.5% de la población señaló que “no estaría dispuesto, o sólo lo estaría en parte, a que en su casa vivieran personas con discapacidad”. Pero a las personas con discapacidad no nos asustan las cifras sobre la discriminación sacadas de estudios, diagnósticos y encuestas, la vivimos día a día. Mi experiencia en Montreal me ha permitido crear mayor conciencia sobre mi responsabilidad como persona indignada. He decidido luchar en mi país por uno diferente donde no exista la indiferencia. He decidido luchar por un México incluyente y democrático, donde todos quepamos y nadie se quede afuera de vivir una vida con dignidad.



CORRUPCIÓN POLICIAL Y DERECHOS HUMANOS. “ NUNCA SE TRATÓ DE UN TELÉFONO “

Zul de la Cueva

Dedicado al CEPAD por la enorme luz que me brindaron y por darme hoy la oportunidad de contar mi historia.

O bueno, casi nunca. Acaso se trató del teléfono por un instante y en la cabeza de un hombre: el policía que lo deseaba en esa madrugada de febrero. Para mí siempre se trató del suceso y no del objeto. La sensación de haber sido víctima de un abuso, de sentir esa rabia inmensa y la necesidad de hacer algo para ventilarla, para que no se me pudriera por dentro.

La historia fue ventilada bastante en los medios. Aún así antes de narrarla una vez más quisiera ofrecer al lector un breve resumen: la madrugada del domingo 13 de febrero de 2011, alrededor de las 2:00 AM, un par de policías me hicieron una “revisión de rutina” mientras me dirigía a mi casa caminando. En esta revisión, mediante amagos, los uniformados se apoderaron de mi teléfono celular, un I-Phone 3. Uno de ellos se tomó una fotografía con el mismo horas más tarde y la subió a mi perfil de twitter ante lo cual mi denuncia cobró un inusitado valor al contar con innegable evidencia.

CONTEXTO Y REFLEXIONES

Recuerdo varios encuentros con la policía en mi juventud. En ningún momento cometí un delito, o bueno ninguno digno de recordarse, tal vez haya orinado alguna vez en un árbol o una banqueta; pero más allá de eso la historia era mas o menos la misma: caminaba por la noche rumbo a alguna parte; era detenido por la simple razón de ser joven y luego las amenazas, la revisión, el acoso. Más de alguna vez me “tubaron” algo de dinero, del poco dinero con el que contaba (como buen adolescente) para una cerveza. Nunca, que yo recuerde, mientras crecí, tuve un encuentro amigable con los guardianes del orden.

Creo que la historia de la revisión de rutina cargada de prepotencia la han vivido muchos de los que leen esto y considero que esa forma de actuar por parte de las autoridades ha moldeado negativamente nuestra percepción de los guardianes del orden público. Menciono esto porque en el vertiginoso enfrentamiento que tuvo lugar con las autoridades no le fue posible al departamento de policía mantener la cara ante la sociedad. Esta absoluta falta de solvencia moral jugó un papel importante en la forma en que los hechos se desarrollaron en el inusual marco de una arena mediática; opuesto a aquello a lo que están acostumbrados: la sombra, el hermetismo y por ende la impunidad.

LOS HECHOS:

Había ido a una boda. Los que se casaban son buenos y añejos amigos. La celebración era íntima, en un lugar pequeño cerca de mi casa por lo que decidí acudir a pie. Salí del lugar la madrugada del 13 de febrero y caminé de regreso a mi hogar. En Lerdo de Tejada casi esquina con Chapultepec dos uniformados me revisaron, encontraron mi teléfono y comenzaron lo que parecía una rutina, como la que realizan los cómicos de carpa o los carteristas de metro. Uno finge hablar a la base, otro me explica que puede meterme en problemas, que lo mejor es que ceda el celular para evitar pisar la cárcel. Me informan que pueden fincarme un delito.

Esto es verdad y esta es la parte más grave de la historia, el momento en el que me encuentro más indefenso. Ellos son dos, son agentes de la ley y yo soy un tipo cualquiera que camina por la calle con unas copas encima por la madrugada. Lo que ellos digan en una declaración será inevitablemente cierto y cargará con el peso de la verdad. Si afirman que estaba armado o que estaba tratando de robar un auto yo tendré que afrontar las consecuencias. ¿Cómo se demuestra uno inocente en una situación así, como demuestro que los policías mienten? No es posible.

Me levanté temprano ese domingo, no después de las 10 de la mañana. Sentía rabia y frustración. Sabía que de nada serviría mi denuncia, que no conseguiría que me regresaran mi teléfono o que se investigara el caso con un cierto grado de seriedad. Pero quería que hubiese por lo menos una estadística, quería hacer algo, abonar en algo a que este abuso se terminara. Acaso sin saberlo no quería volver a ser aquel adolescente de chamarra de cuero contra la pared mientras un policía esculcaba mis bolsillos.

Acudí entonces a la procuraduría y al ser domingo el trámite era más penoso que entre semana. Había que tomar una hoja, sacarle una copia en una tienda a cierta distancia de ahí (ellos no proporcionan el servicio de copias y las más cercanas estaban cerradas al ser domingo), luego a presentar una denuncia que escribí mal y con desgano “dos uniformados, policías me robaron mi teléfono” decía con letras enormes.

Pedí que se hiciera algo, afirmé que era posible y sencillo averiguar quienes eran los uniformados que estaban de guardia ese día a esa hora en ese lugar. Estaba molesto y no fui amable. La persona que me atendió me pidió calma y me habló de asuntos internos de la Policía de Guadalajara. Yo no sabía que eso existía. Me mandó a ese lugar.

Asuntos internos está dentro del edificio de la Policía; es decir que para denunciar un policía debo cruzar un edificio lleno de policías, subir un par de pisos y tocar en una puerta. Todos los que están ahí saben inmediata e inevitablemente que ha llegado alguien a Asuntos Internos, todos ven al “soplón” o al quejoso a través de un vidrio y esto es uno de los puntos más inaceptables del proceso de denuncia. Asuntos internos debe ser independiente de la policía, el anonimato del denunciante debe protegerse.

Me atendió un hombre que tomó mi declaración, se portó con amabilidad pero me aseguró que no podía mostrarme ningún libro con fotos para identificación de los uniformados. Que asuntos internos llevaría a cabo su investigación y me respondería en tiempo y forma. No



esperaba mas, pero no pude evitar sentir de nuevo una gran impotencia y frustración. Ese fue el sentimiento que me acompañó durante la mañana del lunes y subrayo esto porque me parece esencial. Ahora entiendo que las violaciones a nuestros derechos como personas tienen este sello, hay una sensación de injusticia, justo de sentirse violado como el nombre lo indica.

Al abrir mi cuenta de twitter el lunes por la mañana encontré una fotografía que no correspondía con la mía, la miré contrariado y poco a poco fui entendiendo de qué se trataba, el oficial se había autodelatado. Tomé una foto a mi pantalla, cambié las contraseñas de la cuenta y acudí a Medios UdeG a contar mi historia en el noticiero de Josefina Real. A partir de ese momento comenzó algo que solo puedo definir como una batalla campal. Eran ellos contra mi y cuando digo ellos me refiero a todo el mecanismo de la institución, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana como hoy se llama la policía en Guadalajara. Nunca hubo un interés por conocer la verdad, por hacer una investigación seria, por hacerme saber mis derechos u orientarme en torno a los mismos. Ninguna institución vinculada al gobierno me ayudó en nada.

Cuando llegué a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a presentar mi denuncia me recibió un hombre cansado, soñoliento y a todas luces aburrido. Me miró y escuchó para después menear la cabeza como quien niega. Me informó que esos casos raramente progresan, se mostró poco interesado y tuve que insistir para que me tomara mi declaración. No fue sino hasta que el caso explotó en los medios de comunicación que fui tomado en serio y llamado por la Comisión. Entonces me recibió el director y me aseguró que tomarían las medidas necesarias y llevarían mi caso con mucho cuidado. Creo que todos los casos merecen atención independientemente de su valor mediático y me parece, a la fecha, sospechoso que la recomendación de la CEDH haya salido en plenas vacaciones de Semana Santa. ¿Porqué en ese momento?

Regresando a la línea temporal del suceso, el martes 15 de febrero los medios locales ya habían reseñado con fuerza la historia y las declaraciones por parte de las autoridades municipales y la jefatura de Seguridad eran contradictorias y a un punto ridículas. “La Secretaría de Seguridad de Guadalajara ya se hizo bolas con el caso y no encuentra cómo sostener la patraña de que está investigando a los malos policías... Y la víctima sigue siendo víctima, vejado por quienes se supone deberían cuidar de su seguridad”, escribía Victor Warrio en su columna del 18 de febrero.

Lo primero que se afirmó desde la Secretaría de Seguridad fue que se trataba de un caso en el que un drogadicto dio su teléfono a cambio de no ser encarcelado, lo que habla de una situación en la que los policías son parte de una red de corrupción que recibe dinero o prendas de valor a cambio de no cumplir con su deber. ¿Qué caso tienen entonces las revisiones de rutina? ¿Para qué sirven sino para ordeñar a los ciudadanos en un negocio ilegal y millonario de robos hormiga? ¿En qué se diferencian estas prácticas a las de cualquier asaltante? La historia duró poco y resultó insostenible por lo arriba citado. A partir de ahí tuve que dedicarme de lleno a llevar mi denuncia, cosa que de nuevo me parece inaceptable. Los procesos y mecanismos mediante los cuales los ciudadanos intentan tener acceso a la más básica justicia no deberían ser tan complejos. Fue necesario adivinar cuando había que presentar una

declaración o ratificarla, ya que las autoridades intentaron mediante el uso de los tiempos y formas en que se tiene que llevar a cabo una denuncia, dar por sentado que ellos no podían hacer nada porque el ciudadano no había cumplido cabalmente el proceso.

El momento y ejemplo más claro de esto tiene que ver con un concepto que se llama “Flagrancia Equiparada”. Entendemos por flagrancia cuando agarramos al que comete el delito con las manos en la masa, por decirlo de la manera más simple. Flagrancia equiparada, en cambio, es una figura legal que permite suponer o construir que hubo flagrancia dada la evidencia en contra. Es decir, no llegamos al momento en que el bebé defecó (disculpen la simplicidad de la analogía) pero el pañal nos permite, sin lugar a dudas, asumir que el bebé hizo tal cosa.

Así, a partir de que presenté mi denuncia corría un lapso de 72 horas para acreditar flagrancia equiparada. El miércoles 16 de febrero, por la noche, debía acudir ante asuntos internos a señalar a los policías a quienes acusaba (a pesar de que lo había intentado con anterioridad y me habían negado el acceso a los archivos). Nadie me hizo saber que requería hacer esto. Por el contrario, el miércoles por la tarde, las autoridades municipales informaron a los medios en rueda de prensa que ellos no podían actuar si yo no me presentaba a ratificar y señalar a los policías. Gracias a las redes sociales me enteré de esto y acudí a asuntos internos. Me mostraron una cantidad abrumadora de fotografías y tuve que pelear para que me dijeran quién había sido apostado en la zona Chapultepec la noche de los hechos puesto que resultaba imposible reconocer o encontrar al policía (a pesar de que contaba con una foto de él) entre tantas fotos. Finalmente cedieron a mi petición, los policías apostados de a pie en la zona eran efectivamente los que yo señalaba. Es decir que en cualquier momento habiendo voluntad política de las autoridades e interés por dar seguimiento al caso, hubiera sido posible dar con los policías y proseguir la investigación. Desafortunadamente los mecanismos fueron opuestos y siempre se entorpeció el procedimiento.

Los policías cambiaron sus declaraciones varias veces pasando de un “no conocemos al señor, nunca lo hemos visto y no estábamos ahí” a una declaración con varios testigos presenciales donde yo me drogaba en la calle, vomitaba líquidos inmundos y los amenazaba alegando que yo era un conocido periodista que podía hacerles la vida imposible.

A pesar de que las autoridades afirmaron que en tres meses se resolvería el caso, pasó cerca de un año para que la Comisión de Honor y Justicia despidiera a los policías. A pesar de eso, a la fecha con una búsqueda en la página de transparencia de Guadalajara, aparece que ambos continúan cobrando sus cheques. Nadie ha dado una explicación clara de porqué esto sucede ni a mi persona ni a medios de comunicación.

A lo largo de este tiempo fui acosado, buscado por los policías de manera telefónica o visitado en mi domicilio por sus familiares o abogados pidiéndome, con lágrimas en los ojos que dejara en paz a los pobres muchachos. Hubo un par de semanas, en el momento más álgido del caso, en que por prudencia me mantuve escondido y alejado de mi domicilio por temor a represalias.



Fui llamado por teléfono y una voz me dijo “ya bájale de huevos”, elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana intentaron esparcir rumores para minar mi imagen pública afirmando a miembros de la prensa y en palacio municipal que había sido detenido por la policía cuando me encontraba en un cuarto de hotel consumiendo toda clase de estupefacientes en compañía de travestis, entre otros rumores de pasillo que intentaron propagar, sin éxito y con el claro objetivo de, en caso de que me sucediera algo (por orden expresa o por casualidad) pudieran escudarse en el hecho de que lo sucedido se debía a mi laxitud moral y no a otra cosa.

Gracias al apoyo de medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil logré salir bien librado de este trance.

EN RESUMEN

- 1.- Los mecanismos de denuncia por vía de las instituciones son complejos, burocráticos, pantanosos, confusos, enfadosos. consumen una enorme cantidad de tiempo y resulta verdaderamente difícil lograr justicia por esta vía. No hay ningún interés por parte de las autoridades en la simplificación de estos procesos.
- 2.- La CEDH comparte información con las instancias gubernamentales y se comporta de manera parcial abonando a la fragilidad de la situación de los derechos humanos en Jalisco.
- 3.- Los procesos institucionales tanto en lo civil como en lo penal favorecen la corrupción y la impunidad. Testigos a modo, cambios de declaraciones y enorme lentitud en los procesos son la norma.
- 4.- A título personal, pensé en un momento que denunciar había sido inútil, que es mejor quedarse en silencio ya que no vale la pena exponerse, correr peligro y perder muchísimo tiempo enfrentando los abusos de la autoridad. Sin embargo y a partir de mi caso, he leído ya varias veces en los medios, de casos en los que policías que son encontrados robando teléfonos son suspendidos de manera inmediata, una mujer policía recientemente incluso fue detenida. Por ende mi conclusión última es que es importante denunciar, siempre, los abusos. Sólo mediante nuestra estricta vigilancia será posible modificar las conductas de la autoridad.

LA ACTUAL LUCHA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA COCA DE MEZCALA, JALISCO

Rocío Martínez Moreno

Mezcala es una comunidad indígena que reivindica su origen al pueblo coca. Se localiza en la ribera norte del Lago de Chapala, a escasos 45 minutos de la ciudad de Guadalajara. Su cercanía a grandes ciudades (Guadalajara, Chapala, Ocotlán, El Salto), ha propiciado una creciente amenaza a su territorio.

Nuestra comunidad cuenta con 3,600 hectáreas de territorio comunal e incluye la posesión de dos islas: Pechilínque y Tlaltequepeque, ello quiere decir que nuestras tierras son agua también, pues la madre, el lago es del que nace nuestro pueblo, nuestra cultura; las tierras, los bosques, los arroyos, las plantas, los peces, los animales, las milpas, las chayoteras, son las que permiten que se trabaje y se viva en la comunidad. Las islas en cambio, son el corazón de nuestro pueblo, pues en ellas se resguarda nuestra historia de resistencia.

Esta historia ha sido por la defensa y conservación de nuestro territorio, pues en él se concentra, se nace todo aquello que nos permite vivir en comunidad. Ahí se hacen las fiestas que alegran al pueblo, se come lo que se siembra en la tierra, se camina y conoce los suelos, aires, lluvias, estrellas que hacen la comunidad, se baja a las aguas del lago y ahí se pesca, se lava, se come. Ahí pues, esta todo lo que ha permitido a nuestro pueblo reproducir la cultura.

Esta es la razón por la que el territorio (tierra, aguas e islas) ha sido telón de nuestra lucha.

Tlaltequepeque (isla grande de Mezcala), fue escenario de una digna resistencia indígena en los años de 1812-1816, donde por más de cuatro años, se logró vencer en veinticinco enfrentamientos, al ejército realista español. Los realistas no lograron pisar la isla de Mezcala mientras fue ocupada por los indígenas insurgentes. En la actualidad este acontecimiento histórico sigue vivo en la comunidad, ya que nuestro pueblo es consciente de que la lucha que libraron los insurgentes, fue para mantener nuestras tierras. Eso es lo que festejamos y recordamos cada 25 de noviembre, fecha en la que con un armisticio, el ejército realista se ve obligado a devolver tierras, semillas y ganado al pueblo de Mezcala.

La comunidad cuenta con dos documentos para acreditar la posesión inmemorial del territorio, uno es un Título Primordial y otro la Resolución Presidencial emitida por el Estado Mexicano en 1974. El primer documento, presume ser de 1534 y al igual que otros cientos de comunidades indígenas que tienen esta documentación, marca los linderos territoriales actuales de la comunidad; los nombres de los principales de Mezcala en el periodo en el que se formularon; algunas de sus costumbres; ídolos, etcétera. Lo importante de este documento es



que con él, en 1958 se inició el procedimiento ante la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) para que se reconocieran dichos límites territoriales. Así, en 1974, el Estado Mexicano reconoce 3,600 hectáreas de territorio comunal. Sin embargo, la Isla de Mezcala, el corazón del pueblo no se incluye en este primer reconocimiento de linderos. Ante esta omisión y despojo, los comuneros de Mezcala comienzan a presentar una serie de quejas ante la SRA, logrando veintitrés años después, en 1997, que el Estado Mexicano reconociera al pueblo de Mezcala la posesión de las dos islas como parte de su territorio.

Estos dos documentos, no son solo papeles emitidos por diferentes gobiernos, sino más bien, prueba de las luchas pasadas. Todas ellas encaminadas para que nuestra comunidad siga gozando y recreando su vida, su cultura.

La lucha actual de nuestro pueblo, nace ahora por la misma ambición sobre nuestras tierras. Hemos decidido que la de ahora, es la misma lucha de ayer, solo que hoy nos toca a nosotros defenderla.

Al ser una comunidad en la orilla de un lago, el más grande México, que además conserva el único bosque de encino en la región, dos hermosas islas, y cerros verdes que cobijan al pueblo, convierte automáticamente nuestras tierras en la casa de campo deseada por norteamericanos y empresarios de la zona metropolitana de Guadalajara.

Es necesario advertir que Mezcala fue la única comunidad que se negó a entrar al programa gubernamental de PROCEDE y PROCECOM, por lo que las tierras siguen en estatus comunal representando esto el primer freno con el que chocan los diferentes intereses capitalistas privados y gubernamentales, al intentar ingresar a nuestro territorio.

En los últimos diez años la comunidad ha experimentado una serie de transformaciones a partir de la introducción de una carretera panorámica que implicó la entrada del turismo. El problema no son los turistas, sino todos los intereses capitalistas que vienen persiguiendo un mercado atractivo para su enriquecimiento. Su bandera es el progreso, pero se olvidan constantemente de que dicho progreso se construye encima de nuestras tierras y cultura. Como vecinos de las comunidades hermanas de Ajijic y Chapala, hemos visto como se han convertido en colonias de norteamericanos, europeos y algunos nacionales también. Ellos entraron con esa misma bandera; con el progreso, “se acabaría” la pobreza en los pueblos, sin embargo, el resultado fue siniestro: se sigue en la pobreza pero ahora sin tierras, sin lago, sin historia. Nosotros no queremos ese destino para nuestro pueblo.

Una de las estrategias para convertir nuestra tierra en el patio trasero de adinerados, fue el promover a nuestra isla como un centro turístico. En el 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) delegación Jalisco en conjunto con la Secretaría de Cultura (SC) y el Ayuntamiento de Poncitlán, iniciaron trabajos de “restauración” a los edificios realizados en el siglo XIX. Consiste en un presidio que fue utilizado por el gobierno colonial y posteriormente el Estado Mexicano entre los años de 1819-1857. Su entrada representó una doble afrenta para la comunidad; en primer lugar, porque desconocieron la autoridad de la asamblea general de comuneros como autoridad máxima autoridad de la misma, y con ello, su historia. Para esto, ser respaldaron en una declaratoria del INAH, en la que se reconocía a la isla como patrimonio histórico cultural. Nos explicaron cómo lo que era de nosotros pasaría

a ser de la humanidad. Advertimos lo sencillo que les fue crear leyes y declaraciones para despojar a un pueblo entero de su historia y territorio, sin consultarlo. A partir de ello, quisieron realizar un festejo-inauguración en el contexto de las conmemoraciones del bicentenario, hecho que se les negó.

La segunda afrenta la representó precisamente su intención de realizar este festejo, pues pretendieron maquillar a la comunidad durante cinco años (2005-2010), para recibir a políticos y empresarios en el corazón de nuestro pueblo, lugar en donde hace doscientos años se llevara a cabo una digna resistencia indígena. ¿Qué tienen que festejar ellos? Sus acciones, lastimaron y provocaron que de nuevo un pueblo se viera violentado por los abusos del gobierno a través del INAH, SC y el Ayuntamiento de Poncitlan. Buscaron privatizar la isla; poner una caseta de cobro y crear un fideicomiso entre diferentes instituciones gubernamentales para despojarnos de nuestra memoria. No lo lograron. Sin embargo, sabemos que a pesar de haber pasado la fiebre de la coyuntura que implicó las celebraciones del bicentenario, su apuesta aún sigue en proyecto.

Así, volvemos a ratificar nuestra consigna ¡Nuestra historia no es negocio! ¡Repudiamos la privatización del corazón de nuestra comunidad, la isla de Mezcala!

Esta vigente amenaza a nuestro territorio, se hace también evidente, a través de la invasión de 9 hectáreas de terreno comunal por parte del empresario Guillermo Moreno Ibarra. Esta persona comenzó, en el año de 1999, a circular una zona boscosa de la comunidad conocida como “Pandillo”. Desde ese año la comunidad emprendió un juicio de restitución de tierras por la invasión de ésta persona. En 2002 entró en juego un prestanombres “Cresenciano Santana” a quien el invasor señalaba como el dueño. No obstante, el juicio se centró en ambas personas, ya que nadie, ni siquiera personas de la comunidad, puede tener más de una hectárea de terreno y mucho menos en un área boscosa de uso común.

A pesar de ser evidente que este empresario invade y se burla de las decisiones y autoridades de nuestro pueblo, seguimos en este absurdo juicio que lleva más de once años. Actualmente se encuentra en su última fase de sentencia. Es ésta situación la que provocó que varias autoridades gubernamentales, funcionarios públicos y policías municipales, emprendieran una cacería represiva contra la organización de nuestro pueblo, girando el pasado 6 de septiembre diez órdenes de aprensión en contra de comuneros, derivadas de una denuncia penal por daños a las cosas interpuesta por Cresenciano Santana y Guillermo Moreno Ibarra, quienes denunciaron el desmontaje de un panel solar el 10 de abril de 2011. En marzo de 2011, el empresario invasor desvió algunos cauces de agua de la comunidad para poder hacer una represa. Así, con la instalación de un panel solar podría subir el agua al terreno invadido.

Omitiendo todas las medidas cautelares dictadas en el proceso del juicio agrario, este empresario comenzó a instalar una estructura metálica que en su parte superior contenía el panel. Ante estos hechos, la Asamblea de Comuneros asentó en el libro de actas de la comunidad el 20 de marzo de 2011 comisionar a un grupo de cincuenta comuneros y pobladores de la comunidad para desmontar dicho panel que dañaba al ganado (por el desvío de agua) y a algunas parcelas de la zona. Además, ésta estructura se localizaba fuera de la área en disputa, lo que implicaba una segunda invasión de hecho a nuestra comunidad.



Así, el 10 de abril de 2011 subió una comisión de trabajo (alrededor de cincuenta personas), para desmontar el panel que se encontraba en terrenos comunales. Al comenzar los trabajos, arribó al lugar una patrulla municipal con la intención de detener los mismos, sin embargo, el Presidente de Bienes Comunales, mostró el libro de actas y así la policía se retiró. Al tiempo, llegó el invasor Guillermo Moreno Ibarra para amedrentar y asustar a los comisionados con varias detonaciones de arma de fuego al aire.

Es importante mencionar que este empresario cuenta con un grupo paramilitar de alrededor de 20 hombres armados que cubren su rostro con pasamontañas, quienes resguardan el terreno invadido, hecho por demás ilegal, y al que las autoridades hacen caso omiso, convirtiéndose en cómplices.

Después de estos hechos, los comisionados bajaron el panel y lo entregaron al Agente del Ministerio Público de Poncitlán, quien nunca cita a nadie de la comunidad para dar seguimiento al caso. Sin embargo, es ahora el empresario y su prestanombres quienes en contubernio con las autoridades, presentan denuncia penal en contra de los comuneros por los delitos de robo y daño en las cosas, prosperando únicamente el de daño en las cosas, y logrando que el Juez de primera instancia de Ocotlán, Oscar Martín Morales Vázquez, girara orden de aprehensión contra diez comuneros de Mezcala por realizar un trabajo comunitario.

La evidente complicidad del Juez de Primera Instancia con los denunciados, se hace patente a partir de las siguientes anomalías:

- Para que el Agente del Ministerio Público de Poncitlán y el Juez de Ocotlán instruyeran y confirmaran el delito respectivamente, debieron solicitarle a Guillermo Ibarra y Cresenciano Santana el acreditamiento de la propiedad o concesión del inmueble en el que se instaló el panel solar, situación que nunca solicitaron. A su vez, éstos últimos tampoco solicitaron el permiso de la CNA, SEMARNAT o de la Asamblea de Comuneros de Mezcala, para haber ingresado al terreno y haber colocado la estructura, o haber talado encinos y desviado causes de ríos.
- Nunca se citó o notificó a ninguno de los comisionados acusados, para defenderse de las imputaciones que se les hacían, violando con ello el principio básico de defensa.
- Cinco de los comuneros a quienes se les giró orden de aprehensión, nunca fueron señalados por el denunciante.
- Nunca se presentó por parte de los denunciados, un peritaje técnico para determinar el costo del panel solar, tan solo presentaron a dos vecindados del poblado de Poncitlán para declarar lo que ellos consideraban que costaba la estructura. El Agente del Ministerio Público, omitió cuestionarlos respecto de sus conocimientos técnicos para realizar dicha valoración, sin embargo, tomó su declaración como un peritaje oficial.
- Una de las personas detenidas el 6 de septiembre, ni siquiera se encontraba con los comisionados el 10 de abril en que sucedieron los hechos, ya que se encontraba en la ciudad de Guadalajara. Después de un día detenida, logra su libertad por el pago de la costosa fianza de 134,000 mil pesos. Una semana después el juez de Ocotlán la deja en libertad por falta de pruebas.

Además de estas irregularidades, se inicia, con la detención de Rocío Moreno, una represión policiaca afuera de las casas de los comisionados en Mezcala. Se intenta por otro lado, realizar una Asamblea de comuneros, que pretendía aprobar algunos programas gubernamentales, en la que además participaron empleados de la Procuraduría Agraria.

Con todo esto, como comunidad nos preguntamos ¿Quién fabricó las detenciones? ¿Cómo trabajó el Ministerio Público de Poncitlán, el Juez de primera instancia de Ocotlán, la policía investigadora de la PGJE para los intereses de un empresario, criminalizando la organización de una comunidad? ¿Quién es Guillermo Moreno Ibarra para influir en ello? ¿Cómo puede estar armado un hombre y tener un grupo paramilitar a su servicio amedrentando a un pueblo sin ser detenido? ¿Qué papel juega la Procuraduría Agraria? ¿Cuáles son los intereses del estado y empresariales en nuestra comunidad?

Aún con el antecedente de que en la detención de la comunera Rocío Moreno no existió prueba alguna, es el mismo Juez quien giró auto de formal prisión a los nueve restantes comuneros. Ahora esperamos la respuesta del Supremo Tribunal de Justicia que tendrá de nuevo en sus manos, la posibilidad de criminalizar la autonomía de nuestro pueblo, o hacer justicia dejándolos en libertad por falta de elementos.

A partir de lo anterior, exigimos:

- El respeto a nuestras tierras comunales y a las decisiones que toma nuestra máxima autoridad, la asamblea general de comuneros.
- La Libertad de nuestros nueve compañeros por una injusta y tramposa artimaña del invasor Guillermo Moreno Ibarra y diferentes autoridades gubernamentales, para criminalizar nuestra lucha por la conservación de nuestras tierras comunales.
- La averiguación y castigo al grupo paramilitar de Guillermo Moreno Ibarra que ronda impunemente por los cerros de nuestra comunidad.
- Respeto a la autodeterminación-autonomía de nuestro pueblo.

La coyuntura a la que se está enfrentando la comunidad de Mezcala, es la muestra del desprecio que el Estado Mexicano tiene contra los pueblos originarios del país. Esta es la razón por la que las comunidades indígena buscamos la construcción de las autonomías en nuestros territorios, ya que las leyes impuestas por la política de quienes están arriba en la escala social, desconoce y criminaliza a la política de quienes estamos abajo. Los pueblos indios y sus territorios, sus historias, sus culturas, son pues una amenaza al sistema económico gobernante en el mundo. La lucha indígena reta a este modelo capitalista con el simple hecho de existir y por supuesto de resistir ante sus políticas de muerte.

La lucha actual de nuestra comunidad es por nuestras tierras, nuestra cultura y nuestra memoria. Queremos seguir escribiendo la historia de nuestro pueblo rebelde y digno.



LOS TRAZOS DEL DESPOJO Y DEFENSA INTEGRAL DEL TERRITORIO EN LA BARRANCA DEL RÍO SANTIAGO, ZAPOPAN

José Casillas, Comunero de Ixcatán

Al emprender el registro e interpretación de algunos rasgos de la esencia pluricultural y de resistencia en la zona barranqueña, es de utilidad lo expuesto por Thomas Kuhn (1999) cuando dice: “la historia es persuasiva y pedagógica” y sostiene, que posee “capacidad descriptiva e interpretativa”, concluye, que la misma disciplina tiene la posibilidad de estudiar lo macro y lo micro a partir de esta concepción.

En este aporte, se reconstruyen algunos trazos de un rincón olvidado y que parece perdido, hoy nombrado como barranca del río Santiago, espacio vital en donde la violación al derecho a un territorio y un ambiente sano y digno es una constante, como lo señala Benjamin (1973), “nada de lo que una vez haya acontecido ha de darse por perdido para la historia”. Se concluye con un pronunciamiento y pliego petitorio dirigido al gobierno de Jalisco y los presidentes municipales metropolitanos avalado por 22 ejidos y comunidades de la barranca y del valle de Tesistán en el municipio de Zapopan, del cual solo se tiene el silencio como respuesta.

De raíz pluricultural y tronco ancestral

El encuentro brutal de los pueblos que habitaban la barranca del río Santiago y sus periferias durante el siglo XVI, no fue un encuentro, tampoco la fusión de dos mundos, sino la confrontación ideológica, política, militar y espiritual de un imperio sediento de oro y sangre con sujetos acostumbrados a la resistencia legítima y osada de su territorio ante quien se transformó en un monstruo de mil cabezas con espadas en la mitad de sus garras y la cruz en las otras.

El contenido de los lienzos de Tlaxcala (1530), Tello (1969) y López Portillo y Weber (1947), coinciden en que el ejército de invasión y despojo, luego de atravesar el valle de Atemajac, el primer contacto que tuvo con los pueblos que habitaban la barranca del río Santiago fue en marzo de 1530 y que éste no fue terso, amigable, ni conciliatorio, sino la imposición de una forma diferente de ver el mundo, muy alejada de la cosmovisión indígena, religiones, lenguas, sistema de organización y formas de gobierno.

En su sed de metales preciosos, tierras y fama, encontraron un paso seguro del río Grande hoy Santiago hacia el otro lado de la barranca junto al pueblo de Ichcatlan. El río Grande (hoy Santiago) en el siglo XVI tenía un gran caudal, la vegetación exuberante, la presencia de animales depredadores de humanos era algo común, además de que los acantilados y

peñascos difíciles de sortear no dejaban opciones, así que el paso más seguro de los ejércitos de ocupación fue el vado natural cercano a Ixcatán, que se localiza a unos metros al norte del actual puente de Guadalupe construido sobre la carretera a Saltillo entre 1954 y 1956.

Por ser el paso hacia el noreste del territorio y hacia el mar, hizo de este un punto de convivencia de sujetos sociales con distinta cultura y cometido. Aún antes de la colonia transitaban por el paso de la canoa en Ixcatán, comerciantes, mensajeros, cargadores, sacerdotes, músicos, artesanos, tribus, pescadores, agricultores, cazadores y guerreros de pueblos con orígenes remotos o cercanos a la comarca de laderas y barrancos.

Es posible suponer, que con tan importante ubicación en la geografía, los pueblos Tecuexes, Cocas, Caxcanes, Zacatecos, Guachichiles y otros que convivían en ese espacio biocultural, se enteraron de los primeros desembarcos de los güeros barbados y de la caída de Tenochtitlan por medio de los comerciantes y mensajeros que procedían del Golfo y la meseta central, conocieron de la estela de destrucción y muerte que dejaron las tropas de mercenarios y sus aliados hasta su llegada al Valle de Atemajac y dada su naturaleza rebelde, no se entregaron al invasor.

Tal circunstancia permitió mantener contacto con los pueblos de Tonalá, Ocotán, Testistán, Matatlán, Copala y otros al lado opuesto de la barranca (Tacotlán, Nochistlán, Tototlán, Juchipila, etc.) para organizar la resistencia a las tropas de Nuño de Guzmán a finales de marzo de 1530 (lienzo de Tlaxcala); eso puede explicar la concentración de fuerzas en un punto geo militar, pues tan sólo trescientos guerreros caídos fueron alanceados una vez sometidos (Tello: 1969:123), lo que infiere que hubo en esas batallas un número dos o tres veces mayor de efectivos que les enfrentaron desde la hoy conocida cascada “cola de caballo” (km. 16 de la carretera a Saltillo) hasta “El Morado” (km. 29 lugar contiguo al paso de la canoa y que pertenece al ejido “Los Camachos”), sitio en donde es posible apreciar parte de los caminos que venían de la caxcana, las barrancas de San Cristóbal, el valle de Atemajac y el poniente con rumbo al mar, así como los cimientos y cercos de un pequeño caserío, punto de encuentro de los caminos prehispánicos, coloniales y modernos hasta 1892, año en el que fue construido sobre río Santiago arriba el puente de Arcediano.

La barranca fue zona de resistencia durante el medio siglo posterior a 1530, los combates de mayor relevancia ocurrieron durante la conocida guerra de El Mixtón, de hecho, según lo refiere Tello (1969), la refundación de Ixcatán fue hasta 1580 año en el que los franciscanos impulsaron la nahutlización acorde a la que se hablaba en la meseta central, la castellanización y la enseñanza del evangelio, lo que nos habla de un proceso prolongado de resistencia y defensa del territorio, a veces trasladándose al núcleo de otras revueltas en forma de guerrillas o defendiendo posiciones dentro de su zona de influencia.

Tal raíz de la resistencia se recrea en las danzas de flecheros, en la danza de conquista, pero sobre todo en el Coloquio de los Tastuanes en su versión de 1884 que se representa desde la colonia en el mes de julio, donde el Santiago representante del invasor español no es quien vence a los impíos, sino que es derrotado por quienes representan a los pueblos sometidos cuyos personajes enmascarados con melenas alborotadas, gran cuchilla y trajes coloridos, refrendan en comunidad el grito de rebeldía que incendió la barranca y durante los combates



de la guerra de El Mixtón de 1541 a 1543, “¡ashcanquema tehual nehual!”, expresión en tocho mexicano o caxcan que se traduce: “¡hasta tu muerte o la mía!” (López-Portillo, 1980: 415), A pesar de la invasión y en un acto de dignidad y rebeldía los pueblos barranqueños reclamaron a la corona española el territorio ancestral a mediados siglo XVII, logrando que se expidiera cédula real el 30 de octubre de 1692 en San Lorenzo el Real, España, “habiendo llegado a este dho. Pueblo los Alcaldes y principales del, paresieron ante mí y me hisieron rrelasión que no tenían título por rrasón de Pueblo, y que los títulos y rrecabado que tenían son de otras, tierra a lindes de su pueblo comparadas, de los quales instrumentos me asían presentasión;...” (Título Virreinal de Ixcatan, 1817):

En la disposición se expresa que fueron deslindadas y amojonadas las tierras que por razón de pueblo correspondían a los “naturales de Yscatán” como lo relata el largo proceso de reconocimiento, deslinde y amojonamiento ocurrido entre los años 1696 a 1704 (Título Virreinal: 1817)

Cabe resalar que a las tierras del fundo legal se suman otras que el propio pueblo compró en los años 1654 y 1655 a un precio promedio de 12 pesos la caballería y además las recuperadas en el último tramo del deslinde y amojonamiento en Mescalamole (hoy Mazcuata) en confronta con el español Juan García de Tacotlan en 1704.

En ese proceso de ocho años, hubo necesidad de caminar, medir, anotar y litigar con los colindantes y supuestos dueños cada palmo del territorio que se extendía de sur a norte, desde Mescalamole (hoy Mazcuata municipio de Ixtlahuacán del Río), Los Tempizques, pueblo indio de Mezquitán que ya se tragó la ciudad de Guadalajara y de los límites con San Esteban, hasta el tajo de peñas coloradas ubicadas en el sur frente a Huaxtla y el arroyo grande de Milpillas y de oriente a poniente, desde el cerro del Guagüise cruzando por la iglesia del pueblo de Ixcatán hasta los límites con las tierras de los indios de Copala en el valle de Tesistán, unas doce mil hectáreas.

Las ruinas de aldeas y caseríos en lomas, bajíos y barrancas fuera del actual centro de población, nos hablan que resistieron las acciones de los encomenderos, a la castellanización, evangelización y trabajo forzoso pues en el año de 1600 había 20 indios doctrina de clérigos en lo que ahora es Ixcatán (De la Mota, 1993: 58)

Así pues, el reconocimiento como pueblo 1696 se confirmó mediante documento emitido por la corona española en 1817, es decir siete años más tarde de la declaratoria de abolición de la esclavitud y devolución de tierras a los pueblos originarios dictada en Guadalajara por el Cura Hidalgo en diciembre de 1810, se emitió siete años más tarde y se entregó a los indígenas de Ixcatán probablemente después de 1821.

Vinieron tiempos complicados para los indígenas con la creación en 1824 del Estado de Jalisco y la emisión de las leyes liberales que declaraban la extinción de los “antes llamados indios” que justificaban el despojo de la identidad y del territorio de los pueblos originarios dizque para integrarlos al desarrollo nacional, es decir al sistema de producción capitalista en su versión criolla, lo que de nueva cuenta ubicó a Ixcatán en un proceso de resistencia a las leyes liberales que se alargó hasta 1903, en especial al decreto 121 del Congreso

del Estado emitido en el año de 1849, lo que daba autoridad a las compañías deslindadoras para el deslinde, reparto y privatización de tierras dentro del fundo legal del pueblo.

Este proceso concluyó en 1906 con el listado de 97 familias y el reclamo de más de una decena que dijeron haber sido excluidas. El área privatizada comprende unas mil hectáreas incluyendo la zona urbana que dividió los lotes de 400 metros cuadrados y los predios rústicos con un aproximado de cinco hectáreas ubicadas entre el río Santiago y el acantilado poniente, sin saber si por ser pueblo de indios tuvieron que pagar con tierra o dinero el deslinde, no obstante a partir de ese año apareció en todos su esplendor la clase terrateniente que huyó despavorida durante las rebeliones y que volvía cuando el gobierno controlaba las revueltas indígenas, tal como ocurrió luego de la guerra de El Mixtón y las sucesivas rebeliones de la barranca hasta 1570, durante la guerra de independencia hasta 1821 y la oposición a las leyes liberales que justificaban el despojo de las tierras a los pueblos indígenas y el acaparamiento de las mejores durante el porfiriato hasta el estallido de la revolución mexicana que obligó a los terratenientes a refugiarse en la ciudad.

En vista de que el intento de privatizar todo el territorio fue en pleno levantamiento armado que encabezaron los magonistas en el norte del país, incendio rebelde que luego se extendió en otros contornos del país, el proceso de ocupación de las tierras no terminó, lo que provocó que muchos de los lotes y predios rústicos quedaran sin registrar o si se hicieron los documentos se perdieron, ello abrió la puerta para que los indígenas de Ixcátán emprendieran una vez más el reclamo del reconocimiento como pueblo originario en 1934 durante el gobierno de Lázaro Cárdenas.

Así dentro del fundo legal se crearon a finales de los años treinta y principios de los cuarenta del siglo pasado, los ejidos “Ixcátán”, “Los Camachos”, Ex Hacienda del Lazo, San Esteban, aunque sin tocar la zona privatizada pero sí las haciendas de La Soledad Del Lazo y Huaxtla, pero dejándole a los hacendados las tierras que lograron fraccionar antes de 1919, por lo que se siguió insistiendo en el reconocimiento y titulación de bienes comunales y fue hasta el año de 1968 durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz que se emitió la resolución presidencial para Ixcátán pero que fue imposible titular y ejecutar debido al gran número de personas ajenas al pueblo, así que también como una forma de resistencia se interpuso un juicio de garantías que fue positivo Toca 534/SCJN/1969 concediéndose el amparo para reponer el censo y nombrar el primer comisariado de bienes comunales, el cual recayó en Dionisio Casillas Larios, Agapito Rico Venegas y Dolores Hernández, como presidente, secretario tesorero, el censo en 1974 arrojó 70 comuneros, sin embargo, la corrupción imperante en Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretaría de la Reforma Agraria volvió a torcer la legitimidad del censo incluyendo en 1983 a un total de 118 personas de las cuales sólo 26 eran de este pueblo de Ixcátán. Y con las sucesivas ampliaciones al censo ahora aparecen como comuneros de 225 derechos, unas 90 personas son comuneras postizas, entre estas, Aristóteles Sandoval Díaz, Jesús Ortega Martínez, tres de sus hermanos, tres hermanos de apellido Martínez Ramos hijos de un potentado del Distrito Federal.

Son tantas las acometidas al territorio de la barranca que se calcula en unas 12 mil hectáreas tan solo para Ixcátán, que se ha optado por la vía de recuperación directa de las tierras que se habían perdido en el último tramo de la larga historia de esta comunidad, así, en los



años de 1977 se recuperaron el predio la Falda del Ocote, 1986: Los Manguitos y El Cerrito del Diablo; 1996: La Mina, 1999: El Carricillo y 2007 el Cerro de la Campana. Trazos de la resistencia y preservación de la autonomía

En Ixcatán y las comunidades aledañas, la economía local a pesar de la cercanía a una de las ciudades más pobladas del país, desde hace medio siglo se rompió con el binomio aislamiento-aculturación (Neurath, 1998: 15), sigue alimentando a niños y adultos a los rituales festivos y productivos en la barranca de manera similar a los wixaritari (Neurath, 1998: 119-137). Su esencia recíproca y de colaboración se antepone a la economía neoliberal de libre mercado, no obstante que los principales ingresos económicos de las familias provienen de la música, los servicios, la construcción, el jornal durante los periodos de cosecha de fruta y granos básicos y otras actividades que realizan fuera del territorio.

La zona de paso hacia el oriente del río Grande se ubica a los 1000 msnm cuyo piso ecológico asciende en dos sentidos simultáneos, hacia el oriente y hacia el poniente hasta las montañas de la sierra madre occidental que alcanza en la zona los 1700 msnm. El río Santiago hasta mediados del siglo XX, constituyó una fuente indispensable para la sobrevivencia humana de tecuexes, caxcanes, zacatecos, guachichiles, cocas y miles de especies de animales y plantas únicas en el entorno de la geografía. La pesca se mantuvo todavía hasta los años setenta del siglo pasado.

El comercio prehispánico tuvo su paso por Ixcatán, el cual continuó durante toda la colonia y no fue hasta la consolidación de los liberales que se optó por la construcción del puente de Arcediano en 1893, hoy demolido con el pretexto fallido de dotar de más agua a la zona metropolitana de Guadalajara con la presa de Arcediano, hecho que refleja con nitidez la ignominia y afán del capitalismo salvaje que ve en el crecimiento de las ciudades más una máquina de hacer dinero y no el derecho que tienen los seres humanos de vivir con dignidad y decoro.

Ante la diversidad de lenguas, el náhuatl se constituyó en la legua que podría unificar la comunicación. La nahuatlización consistió en la enseñanza del náhuatl a los naturales que se hablaba en la meseta central por los tlaxcaltecas, entonces aliados de los españoles, se utilizó para homogeneizar un sistema oral de comunicación que luego permitiera enseñar el castellano, lengua que hablaban los conquistadores y a su vez, avanzar en la conquista más allá de lo militar e irse al plano económico, cultural e ideológico como fue el caso de la imposición de un sistema de creencias que permitieran colocar el catolicismo por encima de otras religiones y cultos religiosos, eso fue la evangelización.

Para la construcción de la iglesia y otras fincas de importancia monumental, se hicieron traer a maestros albañiles que se asentaron en Ixcatán con sus familias, así como a religiosos que atendieron a la grey. Hubo artesanos especializados en la construcción, la escultura, la arquitectura y en la modelación de almas que no se rebelarán contra la corona española. De esta forma a pesar del constante exterminio de rebeldes la población se mantenía por la decisión el gobierno de la Nueva Galicia para contar con un pueblo que pudiera servir de refugio a los comerciantes, tropas y caminantes que se aventuraran a cruzar la barranca por el paso ya descrito.

La mengua de la población devino por la migración, la violencia de Estado y el despojo que se suscitó a partir de que los liberales se impusieron en el gobierno; 1833 puede considerarse como el inicio del permiso del gobierno para despojar a los pueblos indígenas, otra vez de sus territorios, así como la epidemia de viruela que azotó la región en 1830, en ese año tan solo en el hospital de Belén se registraron 3,658 muertos de los cuales 1,321 entre adultos y párvulos que murieron de viruelas, es decir un tercio de los difuntos registrados. En el periodo la segunda guerra mundial (1939-1945) se registraron migraciones de familias atraídas por la fábrica de La Soledad y la creación de los Ejidos San Francisco de Ixcatán y Los Camachos dentro del fundo legal de la Comunidad Indígena, de esta manera el territorio se repobló.

Los pueblos de la barranca rehenes de la barbarie capitalista

La barranca del río Santiago posee una gran diversidad biológica compuesta por aves, mamíferos, gusanos, peces, plantas, minerales, cañones, peñascos, manantiales y personas que siguen resistiendo las impertinencias de un modo de producción que sostienen un Estado rapaz, depredador, autoritario, insensible y fiel guardián de los dueños del dinero y del gran capital cuestión que se ha visto reflejada desde la primera confrontación con el viejo mundo y hasta nuestros días.

En el escrutinio del espacio biocultural que representa la barranca, aparece la cosmovisión mesoamericana, estudiada a partir de la manera en que combinan, integran, conciben y combinan los conceptos cosmológicos en un conjunto sistémico y estructurado.

Algunas de las categorías que utilizó Neurath (1998: 120, 122, 131, 132, 140, 142 y 152) en T+apurie para su investigación Las fiestas de la casa grande, convergen con la barranca en algunos elementos como el maíz que desata “un complejo de concepciones, símbolos y prácticas rituales” y que en Ixcatán genera un calendario festivo anual con peregrinaciones, jornadas de trabajo, elaboración de indumentaria y fiestas comunitarias que dicho por Neurath “se refiere a las relaciones entre hombres y dioses... a través del intercambio recíproco de dones y de obligaciones mutuas”.

Por encima de la gran crisis económica, ambiental y social que se sufre en la barranca durante las fiestas comunitarias en símil como lo describe Neurath (1998: 152) “se crea una versión idealizada del mundo, una visión estética y de abundancia” sin que falten los conflictos sistémicos internos de la sociedad o comunidades en cuestión.

Así otro aspecto importante de la eficacia social que tienen los procesos rituales inmersos en las danzas, cóconos, pastorelas, bailes públicos, peregrinaciones, tastuanes y otros actos culturales en Ixcatán es que facilitan la continuación “de un modus vivendi”, es decir, permiten un manejo en cierta manera equilibrado de las contradicciones internas, pero esto los gobernantes hacen que no lo entienden, por eso osan una y otra vez atacar el tejido social. A decir de Neurath (ibíd.), “la experiencia de la abundancia que se expresa en la variedad de colores sabores, olores y sonidos y la catarsis colectiva”, hace posible que la gente y conviva pacíficamente y “no se enrede tanto en los pleitos vecinales”.



La defensa del territorio en estos momentos

En un texto petición que tuvo escaso eco en los medios de comunicación y que no ha sido atendido hasta el momento, firmado por 22 ejidos y comunidades de Zapopan, dirigido al gobernador de Jalisco, al delegado de la Procuraduría Federal de Protección de Protección al Ambiente y a los presidentes municipales metropolitanos de Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque, El Salto, Tlajomulco y Zapopan en octubre de 2011, se les expuso lo que sigue: Quienes hemos emprendido la lucha por la defensa del territorio en la barranca del río Santiago desde la colonia y hasta nuestros días, no somos ambientalistas, tampoco ecologistas, somos únicamente pueblos campesinos que hemos decidido organizarnos y resistir las afrentas a nuestro territorio: ríos, arroyos, manantiales, bosques, pastizales, cultivos de frutales, hortalizas y granos básicos, animales del campo y domésticos, sitios arqueológicos, cultura y formas tradicionales de organización.

Somos sujetos en resistencia frente a quienes invaden, saquean y envenenan nuestro suelo, aire, agua y entorno general con lixiviados de basura, desechos industriales, agrícolas y pecuarios, con aguas residuales de los fraccionamientos, que en lugar de sembrar maíz sepultan concreto en las fértiles tierras del valle y el bosque; somos víctimas de aquellos que envenenan y matan las cuencas del río Blanco, Agua Prieta, Agua Zarca-Los Camachos, El Taray-La Soledad y el arroyo Grande de Milpillitas afluentes del río Santiago hoy en coma; somos rehenes de quienes compran barata la tierra para luego especular con ella, olvidando la producción de alimentos y oxígeno, la recarga de las corrientes superficiales de agua y ríos subterráneos que nos dan alimento, oxígeno, recreación y vida. No queremos experimentar en carne propia, el desplazamiento forzoso, como ya le ocurrió al pueblo de El Tempisque (comunidad indígena de Mezquitán), porque en sus inmediaciones depositarán lodos tóxicos que producirá la macroplanta de tratamiento de aguas negras, proyecto de la metrópoli que ustedes gobiernan.

Los proyectos disfrazados de “desarrollo y modernidad”, impactan nuestros pueblos, a las familias y las personas en lo individual. Los malos resultados, nos dicen que quienes planean, autorizan, programan ejecutan y controlan el futuro de la zona metropolitana de Guadalajara, no tienen ningún aprecio por esta Casa que es de todos, por nuestra Madre Tierra y que atrás de cada fraccionamiento de alta o baja densidad que autorizan, de cada pozo profundo que perforan y equipan, de cada bosque que incendian o talan, de cada tonelada de desechos domésticos y peligrosos que depositan casi encima de nuestras cabezas, está el negocio económico y político: la privatización de la tierra, del agua y el bosque y no, el “servicio a los ciudadanos” que tanto se presume.

Si defendemos el territorio de nuestros ejidos, comunidades indígenas y pequeñas propiedades, preservamos identidades, vida, historia, conocimientos, riquezas naturales y culturales y ante todo la esperanza de que siga habitable la Casa de Todos, sin ella no habrá derechos que defender, alimentos que degustar, ni libros, ni chozas, ni lenguas, ni pueblos, niños y caminos, pictografías y petroglifos, ni mujeres, ni mares, ni hombres, nada, sólo muerte y desolación.

Los que ahora somos y qué aportamos

Los pueblos de Exhacienda del Lazo, San Isidro, San Esteban, San Miguel Tateposco, Copala, Mesón de Copala, Los Patios de Copala, Río Blanco, Los Camachos, San José, Paso de Guadalupe, Ixcatán, La Soledad, Huaxtla, San Lorenzo, Milpillas, El Escalón y San Cristóbal de la Barranca, que se ubican al norte de la zona metropolitana de Guadalajara en la depresión milenaria denominada barranca del río Santiago y parte de la Sierra Madre Occidental, surgieron la mayoría antes que la zona metropolitana de Guadalajara.

Esta región frágil ambiental y socialmente, es una zona natural protegida por decisión del gobierno.

Ustedes lo saben, la rica diversidad de especies animales y vegetales; los senderos, montañas, acantilados, balnearios, cañones y sitios arqueológicos que existen en la barranca del río Santiago, son una opción cultural, de esparcimiento y equilibrio ecológico para la urbe y los ciudadanos que gobiernan.

En estos momentos y a pesar de las políticas públicas de los gobiernos en turno, los recursos naturales de la barranca del río Santiago son muy importantes, porque aquí viven 53 especies de mamíferos, lo cual representa el 31 por ciento de las 168 especies que hay en todo el estado. Este número supera ampliamente las 29 especies registradas en el bosque de La Primavera, y sólo está por debajo de la Reserva de la Biósfera de Chamela-Cuixmala y de la sierra de Manantlán, con 70 y 110 especies, respectivamente.

De las especies de mamíferos registradas hay siete endémicas, que no se encuentran en ninguna otra parte del país, entre las que destacan dos géneros (*hodomys* y *tlacuatzin*), además de otras cuatro especies que tienen la categoría de protegidas por la Ley: dos felinos (*herpailurus yagouaroundi* y *leopardus pardais*), y dos de los murciélagos (*leptonycteris* y *choeronycteris mexicana*).

Hay además nueve especies de anfibios y 34 de reptiles. De los anfibios, una está amenazada y las nueve cuentan con estatus de protección especial; de los reptiles, tres están amenazadas y dos en peligro de extinción.

En cuanto a la flora, existen registros de 869 especies, de las cuales 47 tienen una importancia especial debido a que son endémicas, únicas para este sitio. Seis cuentan con protección, dos se consideran en peligro de extinción, dos están amenazadas, una está sujeta a protección especial y otra más, tiene estatus de rara.

Con relación a la entomofauna, las especies de insectos existentes en la región, se han registrado más de 200, lo cual contribuye a la gran diversidad biológica de esa región en la que vivimos y resistimos.

Además nuestros pueblos producen alimentos para los habitantes de la región: nopal verdulero, tuna, calabaza, chayote, chile, cilantro, limón, lima, naranja lima, aguacate, cocuixtle rojo y blanco, café, plátano, mango barranqueño, seis variedades de ciruela, guamúchil, guaje verde y rojo, anona, zapote negro y blanco, forrajes, maíz y frijol, plantas medicinales, gualacamote, quelite, verdolaga y jápites, carne de res, carne de cerdo, aves de corral, huevo de rancho y más.



Contamos con médicos tradicionales, parteras, yerberos, sobaderos, hueseros y rezanderas; artesanos de la costura, tejido, hoja de maíz, madera y otate; compositores, músicos y grupos musicales de tambora antigua, chirimía, norteño, mariachi y banda de viento; danzas de tastuanes, flecheros y de conquista; pastorelas y fiestas tradicionales; competentes obreros de la construcción y algunos profesionistas formados en las escuelas normales, institutos y universidades públicas.

En el marco de la coyuntura electoral que todo lo toca, todo lo invade ¿Qué nos regresa en gran medida la ciudad que ustedes gobiernan? Silencio e indiferencia; heces fecales, desperdicios domésticos e industriales y jugos de la basura 2 mil 500 toneladas diarias. Y cuando tenemos su palabra, no cumplen.

Es legítimo derecho a seguir existiendo

Un sector comprometido de periodistas, científicos, académicos y afectados hemos manifestado ante las autoridades municipales, estatal y federal y, ante la opinión pública, el desastre social, cultural y ambiental provocado a los pueblos de la barranca del río Santiago, pero hasta el momento, el ecicidio sigue, las acciones de remediación son casi inexistentes y los daños ambientales, económicos y sanitarios a nuestros pueblos son una deuda que debe saldarse.

Por lo anterior y conforme al artículo 180 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al Convenio 169 de la OIT a los acuerdos y tratados que protegen la integridad del territorio, la identidad y el derecho a un ambiente sano, pedimos la intervención de las autoridades federales, estatales y municipales competentes, de las universidades, institutos y centros académicos y de investigación para que se avoquen a la solución del siguiente pliego petitorio.

I.- Que se pare de inmediato la contaminación y destrucción de las siguientes cuencas y subcuencas afluentes del río Santiago:

- a) Río Blanco-Cola de Caballo, afectados por la perforación de pozos profundos, fraccionamientos, desechos industriales, domiciliarios y granjas que afectan los pueblos de Río Blanco, San Esteban, Tateposco, San Isidro y Hacienda del Lazo.
- b) Agua Prieta, los fraccionamientos en su parte poniente, granjas y pozos profundos afectan a los pueblos de Copala, San Esteban y Tateposco.
- c) Agua Zarca-Los Camachos, todos los fraccionamientos de alta densidad construidos y los que están en proyecto para unos 80 mil habitantes, perforación de pozos profundos y desechos de granjas que dañan la vida de los pueblos de Los Patios, Tateposco, San Esteban, Los Camachos y Paso de Guadalupe.
- d) Agua Fría-Ixcatán, perforación de pozos profundos en el valle de Tesistán e incendios del bosque que amenazan y afectan a la comunidad indígena San Francisco de Ixcatán.
- e) El Taray-La Soledad, afectados por fraccionamientos del valle de Tesistán, perforación de pozos profundos, lixiviados del basurero de Copalita que impactan negativamente en los pueblos de Nuevo San Martín, La Soledad y el Ejido de Ixcatán.
- f) Milpillan-Huaxtla, fuertemente amenazada por lixiviados de la basura de Picachos, Hasar's

y el Taray, así como por dos granjas de cerdos que afectan los pueblos de Milpillas, San Lorenzo y Huaxtla.

g) Río Santiago, que recibe todo lo anterior y que afecta a todos los pueblos que están en sus inmediaciones, entre los pueblos más afectados figuran: Hacienda del Lazo, Paso de Guadalupe, Ixcatán, La Soledad, Huaxtla, San Lorenzo y San Cristóbal de la Barranca.

II.- Que fundado en los avances de la ciencia y la tecnología menos dañina para la humanidad y el entorno natural, se controlen los contaminantes vertidos a las cuencas ya mencionadas, se estudien y traten los suelos, bosques y aguas con cargo a los dueños de los fraccionamientos, gobiernos de los tres órdenes y empresas, usando el principio de “quien contamina paga”.

III.- Que se paguen a los pueblos ya mencionados, los daños ambientales presentes y futuros ocasionados por la creación de fraccionamientos, operación de basureros municipales y privados, perforación de pozos profundos, destrucción de bosques y contaminación de aguas superficiales y profundas utilizadas históricamente por nuestros pueblos.

Fuentes

BANDA, Longinos (1982) Estadística de Jalisco. Formada con los mejores datos oficiales y noticias ministradas por los sujetos idóneos en los años de 1854 a 1863 (primera edición en 1873), Guadalajara: UNED.

DE ARREGUI, Domingo Lázaro (1946). Descripción de la nueva Galicia. Estudio preliminar de François Chevalier. Prólogo de John Van Horne. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 161 p.

DE LA MOTA y Escobar, Alonso (1993). Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León.) Guadalajara: IJAH (Colección histórica de obras facsimilares), Gobierno del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara.

DE ORNELAS Mendoza y Valdivia Nicolás Antonio Fray (1962). Crónica de la Provincia de Santiago de Xalisco 1719-1722. Guadalajara: Gobierno de Jalisco.

LOPEZ Portillo y Weber, José (1980) La rebelión de la Nueva Galicia. México: colección Peña Colorada (primera edición 1975).

MACIAS Huerta, María del Carmen, et. Al. (1999) El desarrollo del comercio en la zona metropolitana de Guadalajara hasta 1910 en revista Sincronía, CUCSH, U de G. Consultado en <http://sincronia.cucsh.udg.mx/maciasotono04.htm> el 17 de noviembre de 2010.

NEURATH, Johannes (1998). Las fiestas de la casa grande. Ritual agrícola, iniciación y cosmovisión en una comunidad wixarika (T+apurie / Santa Catarina Cuexcomatitán). Tesis que para optar por el título de doctor en antropología. (Directora de tesis, Dra. Johanna Broada), Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Postgrado de la UNAM, México, 437 pp.

ROA, Victoriano (1981). Estadística del Estado Libre de Jalisco. Guadalajara: UNED (1ª edición Urbano San Román 1825)

TELLO, Antonio Fray (1969). Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco, Libro segundo, Volumen I (I a LXXIV) Volumen II (LXXVIII a CLXXVI) publicado por primera vez en 1891: Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 373 p. y 511 p.

KUHN, Thomas S. (1999) La estructura de las revoluciones científicas. Buenos Aires: FCE (Sexta reimposición).

BENJAMIN, Walter (1973). Tesis de filosofía de la historia. (1940) Traducción de Jesús Aguirre. Taurus, Madrid. Consultado en <http://caosmosis.acracia.net/?p=333> (6/sep./07)



LA NUEVA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA: UNA DISPOSICIÓN QUE ADMINISTRA PERO NO TUTELA LOS DERECHOS CIUDADANOS A LA INFORMACIÓN

Juan Larrosa-Fuentes

Al hacer un recuento del panorama sobre el estado de los derechos humanos en Jalisco durante 2011, un tema obligado es la abrogación que el Congreso local hizo de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para aprobar en su lugar la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Este acto del Legislativo violó, de distintas formas y en diversos momentos, los derechos humanos de los jaliscienses. Como parte de sus tareas cotidianas y en congruencia con sus objetivos públicos, el capítulo Jalisco de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi Jalisco) se dio a la tarea de documentar este caso, con el objeto de denunciarlo y de buscar las mejores estrategias para combatir este retroceso en el derecho a la información.

Cronología: el opaco proceso de aprobación de una ley

El viernes 9 de diciembre de 2011, varios periódicos de circulación local informaron que el Congreso de Jalisco había derogado la Ley de Transparencia y de Información Pública y aprobado, en su lugar, la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Esto no habría ocurrido en una sociedad democrática, en la que sus instituciones funcionan de acuerdo a lo establecido por sus leyes y en donde los legisladores, en un debate público y transparente, llegan a acuerdos para proteger los derechos de sus representados. En el caso que nos ocupa sucedió todo lo contrario.

Los primeros reportes de prensa narraron que la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco fue sancionada en unas cuantas horas y sin el conocimiento de la mayoría de los diputados: “La iniciativa fue aprobada fast track en la sesión de ayer del Congreso del Estado. Ni siquiera estaba dentro de la orden del día. Casi una hora después de que inició la sesión, el presidente de la Mesa Directiva, el diputado priísta Salvador Barajas del Toro, pidió un receso para que las comisiones de Participación Ciudadana y Puntos Constitucionales sesionaran y aprobaran el documento” (Ferrer, 2011). Días más tarde, varios diputados reconocieron que no habían leído la ley recién aprobada.

Pero si el proceso legislativo se llevó a cabo de forma desaseada y poco transparente, los motivos fueron peores. Los medios de comunicación que siguieron el tema informaron que los diputados habían accedido a aprobar rápidamente esta ley, a cambio de que el gobernador Emilio González Márquez los ayudara para eliminar el déficit presupuestal que desde

meses atrás vivía el Congreso. Se dijo que González había ofrecido 200 millones de pesos al Legislativo para sanear sus finanzas a cambio de la aprobación de la ley. Por supuesto, muchos de los involucrados lo negaron (Serrano, 2011). No obstante, un mes después de la aprobación, el Gobernador admitió públicamente que había ejercido presión sobre los diputados (Informador, 2011).

Por último, en este recuento de la forma en cómo fue aprobada la ley, conviene mencionar otro asunto importante: los legisladores no tomaron en cuenta a nadie para la realización de su trabajo. Aunque expresaron que esta ley era fruto de diversas iniciativas, lo cierto es que la aprobaron de forma unilateral. No tomaron en cuenta al Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), órgano encargado de tutelar el derecho a la información de los jaliscienses. Tampoco consideraron a investigadores, profesores y técnicos en la materia. Mucho menos tuvieron la “deferencia” de consultar a las diversas organizaciones de la sociedad civil que tienen en el derecho a la información su campo de trabajo.

Todos estos elementos (las violaciones al debido proceso legislativo, los motivos de la aprobación de la ley y la falta de diálogo del Congreso con la sociedad), hicieron que la nueva ley de información naciera de la peor manera, pero, además, con un contenido que viola los derechos humanos de los habitantes de la entidad.

La nueva ley de información: un retroceso en materia de derechos
Los diputados no sólo fallaron en su compromiso de legislar con apego a las normas y la ética propias de su quehacer. También fallaron en proteger a los ciudadanos, pues aprobaron una ley que disminuye los derechos en materia de información.

El análisis que Amedi Jalisco hizo de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios parte de algo que, aunque elemental, es clave para conocer las características de esta nueva ley: en el título y objetivos hay un retroceso en materia de derecho a la información, pues se elimina la palabra “transparencia” y en su lugar se coloca el concepto “información pública”. Además, en el objeto de la nueva ley los legisladores eliminaron “la garantía del derecho fundamental de toda persona a conocer el proceso y la toma de decisiones públicas, así como acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información” (Artículo 2 de la Ley vigente). En su lugar, la ley tiene ahora como objetivo “clasificar información, proteger datos personales, acceder a información y organizar el funcionamiento del ITEI”. Este cambio hace que la nueva regulación se convierta en una que administra la información pública, en lugar de una que tutela el derecho a la información pública y a la transparencia de todos los ciudadanos. Los gobiernos ya no tendrán como objetivo central el transparentar sus entrañas, sino administrar sus propia información. Como se observa, estas distinciones son sumamente relevantes.

Además de este cambio en el nombre y en el fondo en la ley, hemos detectado otras cuestiones negativas, no menos graves, en esta nueva disposición legal: presupuesto y estructura administrativa del ITEI, procedimiento para clasificar información y la penalización por divulgar información clasificada.



Amedi Jalisco, a través de diversos estudios ha observado que el ITEI se ha convertido en una institución muy onerosa para el erario público debido a los altos sueldos de sus funcionarios, pero también por el número de empleados que ahí laboran. Esto ha ocasionado que el ITEI, al igual que otras instituciones como la Comisión Estatal de Derechos Humanos o el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se haya convertido en un espacio en el que, a través de “cuotas”, los partidos se reparten los distintos puestos laborales, incluidos, por supuesto, los de consejeros y el presidente. Para muestra un botón: en 2010 se destinó casi 90% del presupuesto del ITEI al pago de nómina (Amedi, 2010). La nueva Ley de Información Pública del Estado de Jalisco generará que el ITEI tenga que ampliar el número de empleados y los recursos necesarios para su operación cotidiana. En 2011 tuvo un presupuesto de más de 19 millones de pesos y en 2012, a partir de la nueva ley, el monto se duplicará a casi 42 millones de pesos. Con todo, según el presidente del ITEI, no serán suficientes para realizar las nuevas actividades (Informador, 2012).

Por otra parte, en cuanto a la estructura y constitución del ITEI, Amedi Jalisco también había hecho señalamientos respecto de las serias deficiencias e inequidades en el proceso de elección de consejeros de la institución. En 2009 el Congreso eligió al actual presidente Jorge Gutiérrez Reynaga. En esa ocasión la Amedi documentó las inconsistencias del proceso de elección. Entre otras cosas señalamos que tuvo dos grandes deficiencias: no existieron criterios claros para establecer un perfil adecuado para el titular del ITEI y por otro lado se observó que la elección fue un proceso poco democrático que tuvo que ser dirimido a través de una truculenta insaculación (Serrano, 2009). En la nueva ley no hay modificación alguna al procedimiento de elección de los consejeros del ITEI, por lo que no hay garantías de que en el futuro no se vuelva a repetir una elección poco transparente y marcada por intereses partidistas.

Según el análisis hecho por Amedi Jalisco: “En la nueva ley se elimina la obligatoriedad de los sujetos obligados de dejar testimonio de las discusiones entre los funcionarios públicos (Artículo 55 de la Ley vigente); se prescinde de la disposición de transparentar las decisiones de los servidores públicos (Artículo 56 de la Ley vigente). También se reserva información que contenga opiniones, recomendaciones y puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo para la toma de decisiones (Artículo 41 de la nueva ley)” (Amedi, 2011). Estas nuevas características de la ley son un verdadero retroceso en materia de derecho a la información, pues cancelan la posibilidad de que los ciudadanos conozcan cómo fueron tomadas las decisiones de gobierno por parte de las burocracias y los servidores públicos de Jalisco.

Finalmente, uno de los puntos que consideramos más graves es que esta ley se endu-
reció en términos de libertad de expresión, pues el artículo 106 infracciona a personas físicas por difundir o publicar información considerada como reservada. Además, los legisladores agregaron el artículo 298 al Código Penal del Estado de Jalisco que establece que se impondrán de “uno a cinco años de prisión” y multas a quien difunda pública y dolosamente información clasificada como “reservada” y “confidencial”, sin la “autorización correspondiente”, y la entregue a un tercero. Esto, en palabras llanas, es la criminalización del trabajo periodístico y del de organizaciones civiles que trabajan con información pública. Para entender esto vale la pena colocar un ejemplo. En 2011, además de la desaseada forma en la que aprobaron

esta ley, los legisladores se vieron envueltos en un escándalo mayúsculo: fueron acusados de proteger al Auditor Superior del Estado de Jalisco quien, a su vez, había sido acusado de recibir sobresuelos por más de diez millones de pesos. Estas acusaciones se ventilaron públicamente gracias al trabajo del gremio periodístico de Guadalajara. Sin embargo, bajo las condiciones que establece la nueva ley, muchos periodistas dejarán de difundir este tipo de notas periodísticas, pues corren el riesgo de perder su libertad o de recibir fuertes multas económicas. De tal suerte, corremos el riesgo de que muchos casos de corrupción de los distintos niveles de gobierno, que solamente se puedan “demostrar” a través de información clasificada, queden guardados en los archivos de las dependencias gubernamentales.

Epílogo

A reserva de realizar un análisis de mayor profundidad y complejidad técnica desde una perspectiva jurídica, es claro que la aprobación de la Ley de Información Pública de Jalisco y sus Municipios presenta claros retrocesos en materia de derecho a la información, pues se concentra en cómo administrar esta información, y no en transparentar el trabajo de las entidades y los servidores públicos.

No es casual que la aprobación de esta ley haya ocurrido en un año en el cual a nivel internacional el tema de la transparencia y el derecho a la información ha estado en los primeros espacios de discusión: la andanada legal en contra de Julian Assange y Wikileaks, así como la probable aprobación de la “Ley SOPA” en Estados Unidos (que pretende limitar los derechos de expresión e información de los ciudadanos en Internet), son tan sólo una muestra de la intensa lucha que existe entre las sociedades y sus gobiernos por el control de la información.

En Jalisco, la sociedad civil tendrá que organizarse para exigir que se restituyan sus derechos perdidos. A eso nos dedicaremos en los siguientes meses.



Bibliografía

Asociación Mexicana de Derecho a la Información, capítulo Jalisco (2011) “Pronunciamiento en torno a la nueva Ley de Información Pública de Jalisco y sus Municipios” [Disponible en: <http://amedijalisco.files.wordpress.com/2011/12/comunicado-0311.pdf>].

Asociación Mexicana de Derecho a la Información, capítulo Jalisco (2010) “El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco a cinco años de su creación” [Disponible en: <http://amedijalisco.files.wordpress.com/2011/12/balance-del-itei.pdf>].

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (2008) “Evaluación del proceso de elección del ombudsman en Jalisco”, en CEPAD (coord.) Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Jalisco 2007-2008. Guadalajara: CEPAD. Pp. 146-183.

El Informador (2011) “‘Presioné un poquito al Congreso’, acepta Emilio”, en El Informador [Disponible en: www.informador.com.mx/jalisco/2012/349930/1/presione-un-poquito-al-congreso-acepta-emilio.htm].

El Informador (2012) “Insuficiente, aumento histórico en presupuesto para el Iteí”, en El Informador [Disponible en: www.informador.com.mx/jalisco/2012/349566/6/insuficiente-aumento-historico-en-presupuesto-para-el-itei.htm].

Ferrer, M. (2011) “El Congreso local aprobó ayer en fast track la nueva Ley de Información Pública de Jalisco”, en La Jornada Jalisco [Disponible en: www.lajornadajalisco.com.mx/2011/12/09/index.php?section=politica&article=004n1pol].

Serrano, S. (2009) “Transparencia se dejó a la suerte”, en Público-Milenio [Disponible en: <http://impreso.milenio.com/node/8600885>].

Serrano, S. (2011) “Vargas rechaza presiones para Ley de Información”, en Milenio Jalisco [Disponible en: www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9093126].

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO AC (CEPAD)

Misión

Somos un organismo de la sociedad civil, autónomo, independiente y profesional, que a través de un proceso de exigibilidad y justiciabilidad, apoya la defensa de casos (tipo o paradigmático) de violaciones de los derechos humanos individuales y colectivos, con vinculaciones e interacción con organizaciones sociales e instituciones públicas y civiles, que al intervenir desactiva los mecanismos de violación a los Derechos Humanos en el estado de Jalisco. Este proceso se realizará con una perspectiva de complejidad (entrelazando acciones de investigación, articulación, formación, defensa e incidencia pública), con el objeto de contribuir a un cambio estructural que mejore la calidad de vida de las personas y devenga en una sociedad que experimente los valores de la paz, el diálogo, la justicia y el desarrollo.



Valores

1. Respeto a los Derechos Humanos

La definición de este valor está enmarcada en la complejidad, ya que se construye día a día y muta constantemente. El Centro se adhiere a las definiciones internacionales que se han trabajado sobre este concepto. Sin embargo, independientemente de los grandes debates, el respeto a los Derechos Humanos (DH) son aquellas acciones o abstenciones que propician una mayor humanización mediante el ejercicio pleno de la libertad. El Centro no podrá realizar acción alguna que viole los DH de quienes integran el proyecto, ni de sus usuarios, ni de terceros.

2. Criticidad

La criticidad implica las siguientes consideraciones: una lectura y análisis complejo de la realidad desde sus diferentes dimensiones; problematizar el entorno desde la reflexividad y la transdisciplinariedad; y una postura crítica, siempre con independencia ante los diferentes sistemas sociales, políticos, económicos, y de poder.

3. Transparencia

Forma sistemática de trabajo en la que se privilegia la comunicación entre los miembros de la organización, así como con los actores públicos con los que se relacionará (organizaciones pares, contrapartes, beneficiarios, Estado, financiadoras, medios de comunicación, y sociedad en general). El Cepad se compromete a difundir información de su quehacer, sus políticas, sus valores, sus finanzas, entre otras.

4. Justicia

Entorno del que surge el deber de actuación para reconstituir el respeto a la persona, a los grupos más vulnerables y al entorno en el que se desenvuelven, con el fin de contribuir a la exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Humanos. La justicia debe ser una expresión de realidad en lo cotidiano, así como en la vida de social e institucional. La justicia es una expresión de la lucha en contra de la impunidad y la corrupción.

5. Paz

Valor fundamental que permite el ejercicio de los Derechos Humanos en la sociedad. La paz se entiende no como ausencia de conflicto, sino como una herramienta de resolución de diferencias, para la convivencia social y política.

6. Responsabilidad Social

Es la toma de postura en favor de un cambio social, privilegiando la sinergia y vinculación con agentes e instituciones de la sociedad civil.

7. Servicio profesional

La realización de actividades con capacidad, oportunidad, eficacia, eficiencia, originalidad, calidad intelectual y responsabilidad.

8. Desarrollo

Medio y fin para que las personas y grupos tengan la posibilidad de una mejora en el ámbito económico, cultural, social y político, donde puedan realizarse plenamente el cumplimiento de los Derechos Humanos.

9. Diálogo

Mecanismo de construcción de acuerdos desde las coincidencias, que permiten impulsar el cambio social dentro de un marco de democracia.

10. Independencia

Es la cualidad que permite privilegiar los principios éticos contenidos en los derechos humanos, sobre otros de tipo partidista o de credo.

11. Perfil público responsable

El Cepad, como un actor social dentro del espacio público, construirá cotidianamente un capital político a partir de su propio trabajo. Este capital deberá estar alejado de la estridencia, y tendrá que ser manejado de forma responsable, razonada y justa.



Donaciones o aportaciones voluntarias
El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (Cepad) es una organización civil sin fines de lucro y que trabaja por la construcción de una sociedad democrática que garantice el respeto de los derechos humanos. Si quieres hacer donaciones o colaborar como voluntaria o voluntario, comunícate a nuestras oficinas:

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (Cepad):
Calle Francisco I. Madero 836.
Colonia Americana Oriente CP. 44160.
Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono y fax: +52 (33) 36134066.

Correo electrónico: cepad@cepad.org.mx
Página electrónica: www.cepad.org.mx
Blog. cepadorg.blogspot.com
Grupo facebook

INFORME

SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO

- 2011 -

Esta publicación se terminó de editar en Mayo 2012, en las oficinas del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC, ubicadas en Calle Francisco I. Madero 836. Colonia Americana Oriente CP. 44160. Guadalajara, Jalisco, México.



INFORME
SOBRE LA SITUACIÓN
DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN JALISCO
- 2011 -